



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.19.13

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. (LEY 470)

Auditoría Legal y Financiera

Período 2018

Buenos Aires, Diciembre 2021

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.19.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Corporación Buenos Aires SUR S.E. (Ley 470)

DURACIÓN DEL PROYECTO: desde el 13 de mayo de 2019 hasta el 9 de octubre de 2020

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Santiago Esteban Cogorno (hasta el 30/06/2021)
Cdra. Alejandra Cecilia Blasco (desde el 01/07/2021)
Cdra. María Lucila Moyano (hasta el 31/12/2019)
Cdra. María Verónica Foryone (desde el 01/01/2020)

Supervisor: Lic. Alejandro Posse

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCION AGC N°: 323/21

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS POR LA LEY DE PRESUPUESTO N° 5915 DEL AÑO 2018 Y SUS MODIFICATORIAS.

En el mes de abril de 2018 se sancionó la Ley N° 5.960, mediante la cual se disolvió el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Jurisdicción N° 65), transfiriéndose la Corporación Buenos Aires SUR S.E. y su presupuesto, a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y transporte (Jurisdicción N° 30), Unidad Ejecutora N° 120, Programa N° 86.

Posteriormente, el 5 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 5292, mediante la cual se creó el nuevo Ministerio de Desarrollo Económico del cual pasó a depender la Corporación.

En el siguiente cuadro se expone la ejecución presupuestaria de ambos programas:

Jurisdicción	Unidad Ejecutora N°	Programa N°	Inciso/PP/PP N°	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
65	108	14	5.5	Transferencias al Sector Público Empresarial	229.090.910	59.274.751	59.274.751
			5.5.2	Para Gastos Corrientes	210.545.455	50.002.023	50.002.023
			5.5.7	Para Gastos de Capital	18.545.455	9.272.728	9.272.728
30	120	86	5.5	Transferencias al Sector Público Empresarial	0	255.347.287	255.347.285
			5.5.2	Para Gastos Corrientes		169.795.982	169.795.982
			5.5.7	Para Gastos de Capital		85.551.305	85.551.303
				TOTAL PROGRAMAS	\$ 229.090.910	\$ 314.622.038	\$ 314.622.036

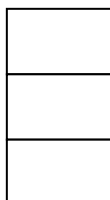
INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2021
Código del Proyecto	4.19.13
Denominación del Proyecto	Corporación Buenos Aires SUR S.E. (Ley 470)
Tipo de Auditoría	Legal y Financiera
Dirección General	D.G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.
Alcance	Examen sobre la base de una muestra de las operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.
Limitaciones al alcance	No se presentaron limitaciones al alcance en el presente trabajo de auditoría.

Observaciones relevantes	<u>DE CARÁCTER GENERAL</u> 1. No se encuentran publicadas en la página web de la CBAS, las adjudicaciones de las Contrataciones Directas (CD) analizadas en el presente informe, que se detallan en los puntos a) y b) del Capítulo II. Alcance. 2. Falta de acreditación de la elevación a la Legislatura de la Ciudad, del programa de acciones requerido por el artículo 7º de la Ley Nº 470 y el artículo vigésimo del estatuto de la Corporación. <u>REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROPIOS</u> 1. CD-43-CBAS-2018 (CI Nº 102-PCBAS-2018) (Punto 10.2. de Aclaraciones Previas): a. El Acta de Recepción Provisoria de Obra de fecha 14/12/2018 no fue ratificada por Resolución de Gerencia General. b. No consta en la Carpeta Interna Nº 102-PCBAS-2018 la ampliación de la garantía de ejecución de contrato que el contratista debía presentar en función de la aprobación del Adicional de Obra Nº 1 por \$ 1.862.096,47 y la Economía de Obra Nº 1 por (\$ 440.196,37). 2. CD Nº 48-CBAS-2018 (CI Nº 115-9CBAS-2018) (Punto 10.3. de Aclaraciones Previas): a. No consta en la Carpeta Interna informe técnico que dé cuenta de la razonabilidad de los precios de los ítems unitarios de la contratación. 3. CD Nº 52-CBAS-2018 (CI Nº 133-PCBAS-2018) (Punto 10.4. de Aclaraciones Previas): a. El Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2019 suscripta "Ad Referéndum" de su aprobación, no fue aprobada por acto administrativo pertinente. b. La Carpeta Interna C.I. Nº 133-PCBAS-2018 por la que tramita la CD Nº 52-CBAS-2018 presenta foliatura duplicada.
--	--



	4. CD-58-CBAS-2018 (CI N° 140-PCBAS-2018) (Punto 10.5. de Aclaraciones Previas). a. Se advierte demora en dar solución al problema de suministro de agua planteado por los vecinos del barrio Los Piletones el 10/05/18 y reiterado, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, el 29/06/18. b. En la Carpeta Interna N° 140-PCBAS-2018 que a la fecha de nuestra revisión (27/08/18) contenía hasta el folio N° 316, se advierten las siguientes falencias: 1. Ausencia del folio N° 132.- 2. Duplicidad de foliatura de fojas N° 133 a 144. 5. CONTRATACION MENOR N°6/CBAS/2017 (C.I. N° 139-CBAS-2017) (Punto 10.6. de Aclaraciones Previas). a. El informe de evaluación obrante a fojas 48 a 49 de la Carpeta Interna N° 139-CBAS-2017 no justifica adecuadamente la diferencia del 33,53% existente entre el precio ofertado de \$ 98.814,32 mensuales y el presupuesto oficial de \$ 74.000,00.- b. No se encuentran incorporados a los actuados los siguientes Cuadros Anexos a la Contrata que obra a fojas 58 a 60 de la Carpeta Interna N° 139-CBAS-2017: a) Cuadro Anexo I – Informe de Consumo, b) Cuadro Anexo II – Informe de Créditos, c) Cuadro Anexo III – Ficha Técnica de las Máquinas y d) Cuadro Anexo IV – Planilla de Distribución de las Máquinas. 6. LP N° 01-CBAS-2018 (CI N° 122-PCBAS-2017) (Licitación Pública con Iniciativa Privada) (Punto 10.7. de Aclaraciones Previas). a. No constan en la Carpeta Interna analizada los informes trimestrales de las acciones ejecutadas por parte del contratista, según se establece en la Cláusula Segunda de Contrato – Modalidad de las encomiendas.
--	---





7. LP N° 06-CBAS-2018 (C.I. N° 139-PCBAS-2018)
(Punto 10.8. de Aclaraciones Previas).

a. Demoras en el inicio del llamado a Licitación Pública.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS
PROVENIENTES DE MANDAS

8. CD N° 13-CBAS-2018 (CI N° 65-PCBAS-2018) (Punto 10.9. de Aclaraciones Previas).

a. No consta en la Carpeta Interna la justificación de la modalidad de contratación dispuesta en el Art 13, apartado b) punto IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS (Contratación Directa por Urgencia).

b. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

9. CD N° 14-CBAS-2018 (CI N° 66-PCBAS-2018) (Punto 10.10. de Aclaraciones Previas).

a. No consta en la Carpeta Interna la justificación de la modalidad de contratación dispuesta en el Art 13, apartado b) punto IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS (Contratación Directa por Urgencia).

b. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

10. CD N° 26-CBAS-2018 (C.I. N° 78-PCBAS-2018) (Punto 10.11. de Aclaraciones Previas).

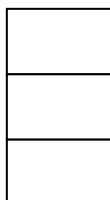
a. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

11. CD N° 31-CBAS-2018 CI N° 83-PCBAS-2018 (Punto 10.12 de Aclaraciones Previas).

a. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.



	12.CD N° 45-CBAS-2018 CI N° 108-PCBAS-2018 (Punto 10.13. de Aclaraciones Previas). a. En la contratación, se fijó un plazo de ejecución de obra inconsistente con el plazo establecido en el Convenio Específico para su concreción. b. La carpeta interna analizada, presenta un faltante en su foliatura al pasar del folio N° 59 al folio N° 90. 13.LP N° 02-CBAS-2017 (C.I. N° 13-PCBAS-2017) (Punto 10.16. de Aclaraciones Previas). a. Los pliegos licitatorios omitieron incluir los ítems correspondientes a las aulas a ejecutar, lo que se tradujo en la necesidad de otorgar un adicional de obra N° 1 por la suma de \$ 7.033.407,46 y una ampliación de plazo de obra de 132 días. b. No consta en la carpeta interna analizada el acta de recepción definitiva. c. Falta imputar en la cuenta del mayor N° 1.1.1/02/68 – Ampliación Polígono de tiro los importes correspondientes a: 1) Las retenciones impositivas de la Orden de Pago N° 1071 de fecha 25/04/18 por la suma de \$ 150.062,50.- 2) El descuento obrante en la Orden de Pago N° 1239 de fecha 11/05/18 por \$ 52.725,54.- 14.LP N° 04-CBAS-2018 (C.I. N° 41-PCBAS-2018) (Punto 10.17. de Aclaraciones Previas). a. Los gastos correspondientes a la Licitación Pública en cuestión fueron indebidamente imputados a la cuenta Gastos de Capital de la CBAS. ya que los mismos debieron ser imputados a la cuenta de la manda respectiva. Al momento de la adjudicación (28/06/2018) la manda RL-2018-35386384 no se encontraba vigente, ya que fue suscripta el 27/07/2018, tal como se detallada en el punto 10.17. del Capítulo IV. Aclaraciones Previas del presente
--	---





	informe. 15.LP N° 05-CBAS-2018 (C.I. N° 100-PCBAS-2018) (Punto 10.18. de Aclaraciones Previas). a. No consta en la Carpeta Interna el Acta Complementaria referida en el último párrafo de la cláusula primera del Contrato, que establece que "...las PARTES acuerdan que se suscribirán Actas Complementarias con el objeto, memoria descriptiva, proyecto y plazos de ejecución de cada una de las obras..." 16.RL-2018-25180685 (UPEJOL) (Punto 10.20. de Aclaraciones Previas) a. La rendición final del Convenio N° Registro DGEGRAL RL-2018-25180685 presenta la siguiente inconsistencia: La sumatoria de los conceptos incluidos en la nota de rendición ascienden a la suma \$ 4.704.078,30; mientras que, en la planilla adjunta a la rendición, los gastos realizados ascienden a la suma de \$ 4.656.578,30; de lo que resulta la diferencia de \$47.500.-
Conclusión	En base a las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría aplicados, podemos afirmar que las operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, estuvieron orientadas al cumplimiento de lo previsto por la Ley N° 470. No obstante, hemos detectado ciertas debilidades que se manifiestan como de "Carácter General", tales como: falta de publicación en la página web de la CBAS de las adjudicaciones de las Contrataciones Directas (CD) analizadas en el presente informe, que se detallan en los puntos a) y b) del Capítulo II – Alcance - y la falta de acreditación de la elevación a la Legislatura de la Ciudad del programa de acciones. Por otra parte, encontramos aquellas "Referidas a Contrataciones con Fondos Propios y Referidas a Contrataciones con Fondos provenientes de Mandas", tales como: faltantes de documentación en carpetas internas, errores en la foliatura, actas de recepción provisoria no ratificadas por acto administrativo pertinente, entre otras,



	que se encuentran detalladas en el punto V - Observaciones - del presente informe. Estas debilidades evidencian la necesidad de mejorar los controles por parte del ente.
Palabras Claves	CBAS - Contrataciones

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. (LEY 470)"
PROYECTO N° 4.19.13

DESTINATARIO

Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.

II. ALCANCE

Examen sobre la base de una muestra de las operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandatos o convenios. Cumplimiento de la Ley N° 470 y Ejecución del Programa 14.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA y sus modificatorias.

La labor de auditoría se llevó a cabo entre el 13 de mayo de 2019 y el 9 de octubre de 2020.

En el Anexo I: Marco Normativo, se detallan las normas que regulan el desenvolvimiento de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, que fueron tenidas en cuenta para el desarrollo de las tareas de la presente auditoría.

Dada la experiencia sobre la operatoria de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS) y su Fideicomiso, se llevaron a cabo los procedimientos que se detallan en el Anexo II: Procedimientos de Auditoría.

Para el control de las operaciones 2018 se seleccionó una muestra sobre los procedimientos de contratación llevados a cabo por la CBAS, considerando para ello dos universos diferenciados: a) las realizadas con su propio presupuesto y b) las realizadas para el cumplimiento de los convenios (mandas) suscriptos con las distintas jurisdicciones del GCBA.

En el Anexo III se detallan los Convenios suscriptos durante el año 2018, en el Anexo IV las contrataciones realizadas por la CBAS, tanto con recursos propios como con recursos provenientes de convenios, y en el Anexo V se exponen los criterios utilizados para la selección de la muestra.

Las contrataciones seleccionadas fueron las siguientes:

a) CON FONDOS PROPIOS

NRO.	DENOMINACION	FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
CD-06-CBAS-2018	Demoliciones Casa 52 Manzana 10 - Barrio Los Piletones.	20/04/18	\$ 388.882,22
CD-43-CBAS-2018	Pluviales calle Lacarra – Cloacales Mz. 10 Barrio Los Piletones – Cámara Aquietamiento Carrillo – Pluviales Nueva Esperanza.	10/07/18	\$ 7.120.573,15
CD-48-CBAS-2018	La obtención del conforme de recomposición ambiental otorgado por APRA.	11/09/18	\$ 14.585.191,63
CD-52-CBAS-2018	Pintura en escalera de la Corporación Buenos Aires Sur	26/11/18	\$ 907.608,14
CD-58-CBAS-2018	Agua Piletones- Impulsión Carrillo- Barrio Los Piletones.	13/12/18	\$ 6.033.864,98
CM-06-CBAS-2017	Provisión de servicio de "vending" (provisión de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías, de Snacks, golosinas. Aprovisionamiento, limpieza y mantenimiento de las	25/06/18	\$ 98.814,32

	mismas).		
LIC. PUBLICA 01-CBAS-2018	Servicio Integral de Asesoramiento, Planificación, Contratación de Seguros de Obras, Servicios y Eventos contratados por la Corporación Buenos Aires Sur S.E.	05/01/18	Indeterminado
LIC. PUBLICA 06-CBAS-2018	Servicio de limpieza integral y su mantenimiento en las oficinas de la CBAS y en el Salón Bolívar.	04/01/18	\$ 1.160.820,00
	MONTO TOTAL		\$ 30.295.754,44

b) CON FONDOS PROVENIENTES DE MANDAS Y OTROS CONVENIOS ESPECÍFICOS

NRO.	DENOMINACION	FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
CD-13-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P4 - Villa Olímpica	27/11/18	\$ 2.716.131,63
CD-14-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P6 - Villa Olímpica	15/11/18	\$ 2.868.520,88
CD-26-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG4 P2 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 2.209.507,78
CD-31-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG5 P1 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 2.352.613,46
CD-45-CBAS-2018	Movimiento de suelo y tareas de mantenimiento de espacios verdes de la denominada "Villa Olímpica" manzanas 123A - 123B - 123E - 123I- 123M.	18/07/18	\$ 11.393.444,64
CD-63-CBAS-2018	Buenos Aires Playa 2019- Parque Indoamericano- Obra Civil	19/12/18	\$ 1.596.486,58
LIC. PRIVADA 01-CBAS-2018	Provisión y Colocación de Equipamiento de Cocina UG7 P3 y P4 - Villa Olímpica	17/08/18	\$ 6.595.599,75
LIC. PUBLICA 02-CBAS-2017	Readecuación del Polígono de tiro del ISSP	23/05/17	\$ 57.878.311,50

LIC. PUBLICA 04-CBAS-2018	Provisión y colocación de equipamiento de cocina - Villa Olímpica	28/06/18	\$ 58.565.031,62
LIC. PUBLICA 05-CBAS-2018	Refacción y ampliación de Polideportivo Martínez Castro – D.E. N° 19 Comuna N° 08	30/10/18	\$ 10.649.661,36
RL-2018-22697264 (UPEJOL)	Contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias ante cualquier urgencia en el marco del desarrollo de los Juegos Olímpicos	13/08/18	\$ 30.000.000,00
RL-2018-22198175 (UPEJOL)	Oscurecimiento Pabellón Natatorio y redes de protección.	11/09/18	\$ 4.600.000,00
	MONTO TOTAL		\$ 191.425.309,20

NOTA: La auditoría sobre las transferencias de inmuebles al Fideicomiso Corporación Buenos Aires SUR, contempladas en la Ley N° 5704, no forman parte del alcance del presente informe, dado que, en cumplimiento de lo dispuesto por su artículo 19¹, serán analizadas en los proyectos N° 1.18.11 y N° 1.19.10 – Ley 5704, incluidos en los planes anuales de auditoría para los años 2018 y 2019 de esta AGCBA.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance en el presente trabajo de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Informes de Auditorías Anteriores.

La AGCBA ha emitido con anterioridad los informes que se detallan a continuación:

¹ Ley 5704, **artículo 19.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, o los organismos que en el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de inmuebles. Encomiéndase a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las funciones que le asignan la Ley 70 a efectuar una auditoría integral en los Planes Anuales 2018 y 2019 sobre el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad.

3. Estructura

La CBAS, en su estructura operativa de primeros niveles contó, en el período bajo análisis, con una Gerencia General (con dependencia directa de la presidencia), de la que dependían tres gerencias: a) Gerencia de Obras, b) Gerencia de Administración y Finanzas y c) Gerencia de Asuntos Sociales y Económicos. Esta última tiene como misión "Promover el desarrollo económico social de la zona sur de la CABA y diseñar e implementar políticas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables que habitan la zona sur de la Ciudad, en concordancia con las políticas del GCBA". También dependían en forma directa de la presidencia las unidades de: a) Asesoría Legal y Técnica, b) Relaciones Institucionales c) Prensa y Comunicación y d) Auditoría Interna.

4. Dotación de Personal

Conforme la planificación presupuestaria del año 2018, la CBAS contó con un total de 160 cargos: a) Planta Permanente 129 (7 directivos, 85 técnicos y profesionales y 37 administrativos) y b) Planta Temporal 31 (16 técnicos y profesionales y 15 administrativos).

5. Manuales y normas de procedimiento

La CBAS cuenta con un Manual de Organización y Funciones (actualizado en el año 2018), que expresa su organización interna, las facultades y funciones de los niveles de mando y las relaciones entre los sectores que conforman la entidad.

En cuanto al régimen de contrataciones, como ya fue señalado en el anterior informe de esta AGCAB N° 4.14.08 – Corporación del Sur S.E., si bien la CBAS se encuentra alcanzada por la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA, la Sindicatura de la CABA opinó que puede dictarse su propio reglamento, hecho que quedó plasmado en el Acta de Directorio N° CLVI del 24/07/08.

Dicho reglamento, que fue teniendo modificaciones a lo largo del tiempo, deja abierta la posibilidad de no publicar en el Boletín Oficial de la CABA la adjudicación de las contrataciones, debiendo los interesados en conocer tal información acceder a la página web de la Corporación. Al respecto nos remitimos a lo señalado en el punto 1 del Capítulo V Observaciones – de Carácter General – del presente informe.

Anualmente se actualiza el artículo 120 del reglamento, en el que se fijan los montos para la elección de las distintas modalidades de contratación (Licitación Pública, Licitación Privada, Contratación Directa, etc.) y sus niveles de aprobación.

6. Planificación de Actividades y Plan Anual de Auditoría 2018

El 20 de febrero de 2018 la Corporación presentó el Acuerdo de Compromiso para el año 2018 ante la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión del GCBA.

Por otra parte, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, el Directorio de la CBAS aprobó el plan anual de auditoría para el año 2018 oportunamente presentado por el Auditor Interno.

7. Sistemas Informáticos

La CBAS, no cuenta con expedientes electrónicos integrados al SADE para la tramitación de sus contrataciones. Ellas se realizan en papel, bajo la denominación de Carpetas Internas, contando con desarrollos propios para algunos procedimientos tales como el registro de inscripción de proveedores y la gestión de pagos.

8. Estados Contables

Los Estados Contables correspondientes a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y al Fideicomiso Buenos Aires Sur S.E. por el ejercicio 2018, cuentan con informes favorables sin salvedades de fecha 29 de abril de 2019 emitidos por el estudio Roberto Quian y Asociados, en su carácter de auditor externo independiente.

9. Convenios / Adendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración

Durante el año 2018 se suscribieron los Convenios / Adendas y Acuerdos de Colaboración cuyas características principales se detallan en el Anexo III - Convenios / Adendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración del presente informe.

10. Breve síntesis de las Contrataciones analizadas.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROPIOS

10.1. CD-06-CBAS-2018. (CI N° 43-PCBAS-2018)

Objeto: Demoliciones casa 52 Manzana 10 - Barrio Los Piletones.

Adjudicatario: Cooperativa "La Unión Ltda."

Monto: \$388.882,22

Plazo: 45 días corridos desde el Acta de Inicio de Obra (25/04/18).

La contratación se llevó a cabo en el marco de lo previsto en el Art. 13 apartado b) Punto XII inc. 2 del Reglamento de Contrataciones, que establece que se podrá contratar en forma directa a Cooperativas para los contratos que no superen los \$4.350.000.-

El 5 de junio de 2018 se emite el acta de recepción provisoria, cumpliendo con los plazos acordados, y el 5 de julio se firma el acta de recepción definitiva.

10.2. CD-43-CBAS-2018 (CI N° 102-PCBAS-2018)

Objeto: PLUVIALES CALLE LACARRA – CLOACALES MZ 10 BARRIO LOS PILETONES – CAMARA DE AQUIETAMIENTO CARILLO – PLUVIALES NUEVA ESPERANZA”.

Adjudicatario: Goli Construcciones SRL

Monto: \$ 7.120.573,15

Plazo: 90 días corridos desde el Acta de Inicio (31/07/18).

La Carpeta Interna se inicia con el Memo de Gerencia General GG N° 346/18 del 19/06/18, mediante el cual el Gerente General solicita a la Gerencia de Obras el inicio en forma urgente de la elaboración del proyecto atento a que en el espacio se generan inundaciones a causa del desnivel de la autopista.

Asimismo, se comparten los desagües pluviales y cloacales y resulta necesario independizar tales sistemas.

El 10/07/18, mediante RESOL N°95-PCBAS-18, la Presidencia de la Corporación aprueba la contratación directa con la firma Goli Construcciones SRL por un monto de \$ 7.120.573,15 IVA incluido, aprueba los pliegos de bases y condiciones y demás documentación que registrá la contratación y faculta a la Gerencia General para la suscripción de la contrata.

El 03/12/2018 mediante RESOL N° 175-PCBAS-18 se aprueban el adicional de obra N° 1 por la suma de \$ 1.862.096,47 ; la economía N° 1 por la suma de \$ 440.196,37 y una extensión del plazo por 45 días, que lleva la fecha de finalización al 13/12/2018.

El 14/12/18 se suscribe el Acta de Recepción Provisoria ad referéndum de su aprobación por parte de la presidencia de la CBAS.

El 12/06/2019 se suscribe el Acta de Recepción Definitiva ad referéndum de su aprobación por parte de la presidencia de la CBAS.

El 10/07/2019 mediante RESOL N° 755-GGCBAS-2019, el Gerente General de la CBAS aprueba el Acta de Recepción Definitiva suscripta el 12/06/19 e

instruye a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda a la devolución de las garantías pertinentes.

El 23/07/2019 por Memo G.A. N° 108/19 la Gerencia de Administración y Finanzas remite la Carpeta Interna N° 102-PCBAS-18, por la que tramita la CD N° 43-CBAS-18, a la Gerencia General para su archivo.

10.3. CD N° 48-CBAS-2018 (CI N° 115-PCBAS-2018)

Objeto: "La obtención del Conforme de Recomposición Ambiental otorgado por la APRA" (en el predio sito en la calle Zavaleta N°330, 332 y 348 de la CABA).

Adjudicatario: Lihue Ingeniería S.A.

Monto: \$14.585.191,63 (valor estimado)

Plazo: 6 meses desde el Acta de inicio (04/07/18).

La Carpeta Interna se inicia con la escritura de fecha 04/12/13 de cesión por parte de la CBAS de un predio ubicado en calle Zavaleta 330-332-348 a la Asociación Civil de la Universidad del Salvador (Folios 1 a 12).

El predio cedido cuenta con una superficie de 4.939,53m², un VIR \$11.754.365,77 y una VF \$388.823,26 para la partida Inmobiliaria N° 911883.

En la escritura se establece que la Asociación Civil deberá destinar el predio a: a) Una institución educativa b) Locales que comercialicen productos propios de la actividad universitaria c) Oficinas destinadas al uso rentado por parte de las Cámaras de Industria y Tecnología (300m²) y d) Oficinas en comodato por 10 años al GCBA (300m²).

A fojas 13 a 15 se incorpora el Acta Acuerdo entre la Asociación Civil (USAL) y la Corporación, de fecha 31/10/13, por el cual la Corporación se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de lograr la remediación del suelo del predio cedido.

El 25 de agosto del 2016 (a fojas 16-17) se incorpora una nueva Acta Acuerdo entre la USAL y la Corporación de la que surge que, a fin de cumplir con el compromiso asumido en el Acta Acuerdo anterior (31/10/13), la CBAS realizó la CD N°16-CBAS-2015 cuyo objeto fue: "Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cañerías y Acceso a Predio USAL" con la Empresa Lihue Ingeniería S.A.

Luego de las tareas realizadas por la Contratista, mediante Disposición N° DI-2016-481-DGET de fecha 20/04/16, la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental dispuso otorgar el conforme de recomposición ambiental del predio. Asimismo, establece que la USAL deberá proceder a monitoreos semestrales del agua subterránea durante 24 meses, debiendo informar

semestralmente los resultados obtenidos a la Subgerencia de Sitios Contaminados (APRA).

En la mencionada Acta del 25 de agosto de 2016, la Corporación hace entrega del predio sito en la calle Zavaleta N° 330/32/48 a la USAL, atento a haberse dado cumplimiento al compromiso asumido por la Corporación en cuanto a la recomposición ambiental.

Por otra parte, se establece que en caso de requerirse una nueva recomposición ambiental se estará a lo acordado en el acta acuerdo de fecha 31/10/13, por lo que será la CBAS la responsable del desarrollo de las tareas necesarias para obtener una nueva recomposición ambiental.

El 28 de marzo del 2018 (fojas 18/20) mediante Disposición N° DI-2018-1086-DGEVA, la Dirección General de Evaluación Ambiental dispuso suspender la ejecución y los efectos de la disposición N° DI-2016-481-DGET, a través de la cual se otorgó el conforme de recomposición ambiental para el predio, por existir manifiestas razones de interés público en juego, vinculadas a la tutela del ambiente y la salud de las personas que habitan y transitan por la CABA. A su vez la DGEVA autoriza a la USAL a realizar nuevas tareas de recomposición del suelo, con la intervención del operador in situ Lihue Ingeniería SA, fijando las condiciones a cumplir por la USAL y Lihue Ingeniería SA y otorgando un plazo de 6 meses para la ejecución de las tareas.

A requerimiento de la CBAS, el 31/08/18 Lihue Ingeniería SA remite Plan de Ejecución de Recomposición Ambiental y su propuesta económica por un valor de \$12.053.877,38 más IVA, en la que se encuentra detallada la estructura de costos unitarios a tener en cuenta en caso de ajustes.

El 11 de setiembre de 2018 la Asesoría Legal y Técnica de la Corporación emite dictamen respecto de la CD que se pretende realizar, concluyendo que no existe impedimento legal alguno para la prosecución del trámite (fojas 121 a 123).

En la misma fecha, mediante Resolución N° 129-PCBAS-2018 (fojas 125 a 127), la Presidencia del Directorio de la CBAS resuelve aprobar la CD N° 48-CBAS-2018, cuyo objeto es “La obtención del Conforme de Recomposición Ambiental otorgado por la APRA” en el predio sito en la calle Zavaleta N°330, 332 y 348 de la CABA con la empresa Lihue Ingeniería SA, bajo la modalidad de contratación dispuesta en el Art. 13, apartado b) punto IV (urgencia) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS. Se establece, que el importe que demande la presente contratación resultará de la sumatoria que finalmente se obtenga de los ítems unitarios multiplicados por las cantidades efectivamente ejecutadas, cuyo detalle obra en el anexo I, del que surge que el total estimado de la contratación asciende a la suma de \$12.053.877,38 más IVA.

El 14 de setiembre de 2018 se suscribe la contrata (fojas 138 a 140). Se fija como plazo de ejecución de los trabajos 6 meses contados a partir del día 04/07/18 (fecha en la que la empresa efectivamente comenzó las tareas dispuestas por la

disposición N° DI-2018-1086-DGEVA.). El precio será el que finalmente se obtenga de la sumatoria de los ítems unitarios por las cantidades efectivamente ejecutadas. Las certificaciones se realizarán mensualmente por las cantidades efectivamente realizadas y serán abonadas a los 30 días de la presentación de la factura.

El 26 de marzo de 2019 obra Nota NO-2019-09468549-GCABA-CBAS (fojas 165 a 166) dirigida a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (APRA), de la que surge que a la fecha la CBAS abonó a la empresa Lihue Ingeniería SA los certificados N° 1 y N° 2 por \$ 705.091,24 y \$ 10.212.514,14 respectivamente, estando pendiente de pago los certificados N° 3 y N° 4 por un monto de \$10.492.399 y \$13.804.315 respectivamente. Asimismo, la empresa, por nota de fecha 12 de marzo de 2019, informa a la CBAS que deberá realizar trabajos adicionales de excavación en ocho puntos del predio por un monto estimado de \$6.214.179,90. En atención a lo señalado, considerando que los certificados superan en mucho el presupuesto original, la CBAS solicita a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental informe si lleva adelante inspecciones a las tareas que la firma Lihue viene desarrollando en el predio, así como también, indique si existen soluciones alternativas para el saneamiento del predio que sean de menor costo para la Corporación o si dichas tareas pueden ser realizadas directamente por algún área del GCBA.

El 5 de abril del 2019 (fojas 167), la DGEVA-APRA, mediante Nota NO-2019-10711681-GCABA-DGEVA, responde que no resulta competente para realizar inspecciones por cuanto es autoridad de aplicación sobre el “Procedimiento de Evaluación de sitios potencialmente contaminados con Hidrocarburos y de la Recomposición Ambiental” (RESOL 2013-326-APRA), y que no interviene en las contrataciones realizadas con terceros en el marco de dicho procedimiento.

El 14 de mayo de 2019 la empresa Lihue presenta nota (fojas 169 a 171) a la CBAS en la que señala “...que, como es de vuestro conocimiento, desde el pasado 10 de abril de 2019 los trabajos se encuentran neutralizados debido a la falta de pago correspondiente a los certificados del mes de diciembre de 2018, enero 2019 y febrero 2019, acumulando un monto facturado y adeudado de \$24.683.503,04 final.... Por otra parte, adjuntamos a ustedes los costos de mayor permanencia producto de la neutralización y el cálculo de los intereses devengados con motivo del incumplimiento de plazo de pago. Los cuales suman un total calculado al 31 de mayo de 2019 de \$4.254.933,67 final...”.

El 21 de mayo de 2019 (foja 172) la CBAS le responde a la firma Lihue, haciéndole saber que la Corporación rechaza categóricamente el cálculo de intereses y costo por mayor permanencia reclamados. Asimismo, informa que la CBAS se encuentra realizando gestiones con el GCBA tendientes a llevar a cabo el pago de los certificados reclamados.

A la fecha de nuestra revisión, 07/08/2019, la Carpeta Interna finaliza con el mencionado folio 172.

10.4. CD N° 52-CBAS-2018 (CI N° 133-PCBAS-2018)

Objeto: Pintura de Escalera de la CBAS

Adjudicatario: Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.

Monto: \$ 907.608,14

Plazo: 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra (14/01/2019)

El 02/10/2018 el Gerente General, mediante MEMO G.G. N° 556/18, solicita a la Gerencia de Obras con carácter de urgente, teniendo en consideración el grado de deterioro en que se encuentra, la realización del proyecto de pintura de la escalera del edificio donde funciona la CBAS, indicando proveedores con capacidad para desarrollarlo.

El 03/10/2018 la Gerencia de Obras mediante MEMO N° 753/18 eleva a la Gerencia General, la Carpeta Interna N° 133-PCBAS-18 correspondiente a la Contratación Directa N° 52-CBAS-18 conteniendo: a) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, b) Cómputo y Presupuesto Oficial (\$ 796.230,96), c) Cómputo y Presupuesto sin valor y d) Documentación gráfica. Sugiere invitar a la Cooperativa de Trabajo “María Teresa Ltda.”.

El 31/10/2018 (fojas 34 a 36) la Cooperativa presenta oferta por \$ 907.608,14.-

El 02/11/18, mediante MEMO G.O N° 824/18 (foja 36), la Gerencia de Obras presta conformidad a la oferta presentada.

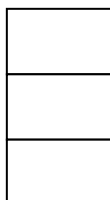
El 05/11/2018 la Asesoría Legal, mediante Dictamen ALyT N° 1805/2018 (foja 40-41), se expide favorablemente para la prosecución del trámite.

El 26/11/2018, mediante RESOL N° 133-PCBAS-2018, la Presidencia de la Corporación resuelve: a) Aprobar la CD N° 52-CBAS-2018 con la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda. por la suma de \$ 907.608,14 IVA incluido, b) Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación que regirán la contratación y c) facultar a la Gerencia General para la suscripción de la contrata.

El 27/11/2018 se suscribe la contrata (foja 69) en la que se establece que el contratista podrá solicitar el pago de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato y se fija un plazo de ejecución de los trabajos de 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra.

El 12/02/2019 se firma el Acta de Recepción Provisoria “Ad Referéndum” de la aprobación por parte de la presidencia de la CBAS (foja 88).

A Fojas 89 obra proyecto de Resolución de Gerencia General para la aprobación de la Recepción Provisoria que finalmente no fue emitida.



El 24/08/2019 se suscribe el Acta de Recepción Definitiva "Ad Referéndum de su aprobación por parte de la presidencia de la CBAS (fojas 94).

Con fecha 30/08/2019 a fojas 99 obra INFORME N° 76-SLTO-GG-19 que se pronuncia favorablemente a fin de que el Gerente General, en uso de las facultades conferidas por RESOL N° 190-PCBAS-2010, apruebe el Acta recepción definitiva.

El 10/09/2019, mediante RESOL N° 1026-GGCBAS-2019, el Gerente General aprueba el Acta de Recepción Definitiva e instruye a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda a la devolución de las garantías retenidas (foja 100).

10.5. CD N° 58-CBAS-2018 CI N° 140-PCBAS-2018

Objeto: "AGUA PILETONES – IMPULSIÓN CARRILLO" BARRIO LOS PILETONES

Adjudicatario: Goli Construcciones SRL

Monto: \$ 6.033.864,98

Plazo: 90 días corridos desde Acta de Inicio (08/01/2019).

Se trata de una Contratación Directa realizada con fondos propios para dar solución a problemas de suministro de agua en varias manzanas del Barrio los Piletones.

La carpeta se inicia con la solicitud por parte de la Defensoría del Pueblo, mediante oficio de fecha 29/06/18, de dar solución a la rotura de un caño en un pasillo de acceso a las viviendas en la manzana N° 4. Esta situación ya había sido reclamada por los vecinos a la Corporación mediante la presentación de una nota de fecha 10/05/18.

El 11/06/18 AySA presenta otra nota con Informe de Inspección, realizada el 03/05/18, sobre la cañería de Impulsión cloacal Ramón Carrillo con observaciones y trabajos a realizar.

El 23/07/18 AySA presenta nota la CBAS en la que informa que el 24/05/18 se llevó a cabo una inspección, con personal de ambos organismos, sobre las redes de agua de las manzanas N° 1-7-5a-5b y 6 del Barrio los Piletones, en la que detalla observaciones y trabajos a realizar.

El 01/11/18, mediante Memo G.O. N° 822/18, la Gerencia de Obras eleva los antecedentes detallados a la Gerencia General para su intervención.

El mismo día 01/11/18 la Gerencia General mediante, Memo G.G. N° 631/18, indica a la Gerencia de Obras que avance con el proyecto.

El 08/11/18 la Gerencia de Obras, mediante Memo GO N° 834/18, remite la Carpeta Interna incorporando el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial por \$ 5.059.610,13 y documentación gráfica. Sugiere invitar a la firma Goli Construcciones SRL.

El 13/12/18, mediante RESOL N° 179-PCBAS-18, la Presidencia de la Corporación resuelve: a) Aprobar la Contratación Directa N° 58-CBAS-2018 con la empresa GOLI CONSTRUCCIONES SRL POR UN MONTO DE \$ 6.033.864,98 IVA incluido ,b) Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación que regirán la mencionada contratación, c) Facultar a la Gerencia General para la suscripción de la contrata y d) Imputar los gastos que demande la contratación a la cuenta Corporación Buenos Aires Sur – Gastos de Capital – Obras.

El 26/12/18 se suscribe la contrata y el 08/01/2019 se firma el acta de inicio de obra.

El 20/05/19, mediante Memo G.O. N° 335/19, la Gerencia de Obras presta conformidad y eleva a la Gerencia General documentación correspondiente al Adicional de Obra N° 1 por \$ 542.629,67 (8,99% del monto del contrato), Economía de Obra N° 1 por \$ 153.250,29 (2,54% del monto del contrato), Ampliación Plazo de Obra y Recepción Provisoria.

El 15/07/19, mediante RESOL N° 103-PCBAS-19, la Presidencia de la Corporación resuelve: a) Aprobar el Adicional de Obra N° 1, b) Aprobar la Economía de Obra N° 1, c) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de obra por el término de 30 días corridos contados a partir del 07/04/19 y d) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 08/05/19.

A fojas N° 316 de la Carpeta Interna, obra notificación a la firma contratista de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, siendo esta la última foja de la Carpeta Interna a la fecha de nuestra revisión (27/08/19).

10.6. CONTRATACION MENOR N°6/CBAS/2017 (C.I. N° 139-CBAS-2017)

Objeto: "Provisión del servicio "VENDING" (provisión de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías, de Snack y Golosinas. Aprovisionamiento, limpieza y mantenimiento de las mismas".

Adjudicatario: Good Break de Acosta Silvina

Monto: \$ 74.000,00 mensuales

Plazo: 12 meses (a partir del 02-07-18)

El 19/03/18, mediante RESOL N°255-GGCBAS-18, se aprueba el llamado a cotizar para la contratación menor por un monto de \$ 74.000,00 mensuales IVA incluido. Asimismo, se aprueban las especificaciones técnicas y las pautas de

evaluación elaboradas por el Departamento de Servicios Generales de la CBAS. Se fija como fecha para la presentación de propuestas el día 12/04/18 y se establece en 12 meses el plazo de la contratación en cuestión, con opción a prórroga por parte de la CBAS por igual período.

Dentro del expediente se encuentran las invitaciones cursadas a 3 empresas.

El acta de apertura (folio 47) de fecha 12/04/18, da cuenta de la presentación de una sola empresa, Good Break de Acosta Silvina, por la suma de \$ 98.814,32 IVA incluido.

El departamento de servicios generales, eleva a la gerencia general, un informe en el que justifica el monto ofertado en exceso del presupuesto oficial (basado en la situación actual de la CBAS) en el que señala: "...1. Se incorporaron una mayor cantidad de máquinas a los efectos de evitar el movimiento de personas entre los distintos pisos del edificio. 2. Se decidió mantener el servicio al personal de las dos infusiones diarias lo que representa la suma de \$440 por cuenta en lugar de los \$350 actuales. De haber mantenido el valor actual, la oferta superaría al Presupuesto Oficial en un 11%. 3. La empresa mantuvo en su oferta el costo del café a \$10 c/u..."

El 25/06/18, mediante RESOL-657-GGCBAS-2018, se aprueba la contratación menor N°06-CBAS-2017, adjudicando la misma a la firma Good Break de Acosta Silvina por la suma mensual de \$98.814.32 IVA incluido por un plazo de 12 meses prorrogables por igual período.

El 02/07/19, las partes acuerdan la prórroga por un período de 12 meses, conforme lo previsto en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto el 02/07/18.

10.7. LP N° 01-CBAS-2018 (CI N° 122-PCBAS-2017) (Licitación Pública con Iniciativa Privada)

Objeto: Servicio Integral de Asesoramiento, Planificación, Contratación de Seguros de Obras, Servicios y Eventos Contratados por la CBAS.

Adjudicatario: Daniel Gallegos

Monto: Indeterminado

Plazo: 12 meses a partir del 11/06/18

El 06/12/17, mediante Acta de Directorio N° CCXCIX, se declara de interés para la CBAS la Propuesta de Iniciativa Privada cuyo objeto es "Servicio integral de Asesoramiento, Planificación, Contratación de Seguros de Obras, Servicios y Eventos Contratados por la CBAS", presentada por el Sr. Daniel Gallegos el 10 de noviembre de 2017, y se encomienda a la Presidencia la aprobación del llamado a Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada.

El Artículo 21, Licitación por Iniciativa Privada, del Reglamento de Contrataciones establece que: *"...La licitación es con iniciativa privada cuando se origina en la presentación de iniciativas a la CBAS por parte de personas físicas o jurídicas. Tales iniciativas deben ser novedosas y originales o implicar una innovación tecnológica o científica y contener lineamientos que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto y su coincidencia con los objetivos generales de la Corporación. Aceptada la propuesta, la CBAS puede declararla de su interés para el cumplimiento de su objeto social y llamar a licitación..."*.

Por su parte, el Artículo 22 del citado Reglamento establece que: *"...se realiza un concurso de proyectos integrales cuando la CBAS no haya determinado detalladamente en el llamado las especificaciones del objeto del contrato, o se trate de una iniciativa privada declarada de interés por la CBAS y ésta desee obtener otras propuestas para alcanzar un objetivo..."*.

La iniciativa presentada se fundamenta en la necesidad, por parte de la CBAS, de administrar, planificar, contratar seguros, y su posterior seguimiento y control, con el objeto de cubrir distintos riesgos en las obras y servicios que realice la CBAS por sí o mediante la contratación de terceros.

El Sr. Gallego basa dicho diagnóstico en su propia experiencia adquirida bajo el contrato de locación de servicios suscripto con la Corporación N° 96-CLS-14 y sus adendas.

Entre las actividades propuestas en la Iniciativa presentada se destacan:

- Análisis y elaboración de un cuadro de tipología de obras de acuerdo con la exposición a riesgos.
- Revisión de condiciones y requisitos de seguros en los pliegos de contratación de la CBAS.
- Requisitos de seguros según tipología de obra.
- Evaluación de casos especiales.
- Confección de grilla de costos de referencia.
- Contratación de seguros.
- Revisión de constancias, certificados de cobertura y pólizas emitidas.
- Informe con novedades referidas al mercado asegurador.

El 6 de marzo de 2018, mediante Res. N°44-PCBAS-2018, se aprobó el llamado a Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada, fijando fecha de apertura de sobres el 23 de marzo de 2018.

La comisión evaluadora de ofertas recomienda adjudicar la Licitación a Daniel Gallegos.

El 4 de mayo de 2018 la empresa Nación Seguros impugna el dictamen de evaluación de ofertas. El 17 de mayo de 2018 la Comisión evaluadora, si bien rectifica la puntuación efectuada a la demandante en dos ítems evaluados según el Pliego, ratifica el orden de prelación recomendando la contratación de Daniel Gallegos.

El 11 de junio de 2018 se firma el Contrato N° 6-AV-18, entre la CBAS y el Sr. Daniel Gallegos, por el término de 12 meses con opción a prórroga de 12 meses más. El 13 de junio de 2019, mediante Res N°88-PCBAS-19, se aprueba la prórroga del contrato por 6 meses más, cuyo vencimiento es el día 9 de diciembre de 2019.

10.8. LP N° 06-CBAS-2018 (C.I. N° 139-PCBAS-2018)

Objeto: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento en las oficinas de la CBAS y en el Salón Bolívar

Adjudicatario: La Montavana de Servicios Generales S.A.

Monto: \$1.160.820,00 mensual

Plazo: 12 meses, con opción a prórroga por igual término, a partir del 21/01/19

La Carpeta Interna se inicia con una nota de fecha 24/10/18, que el jefe de Servicios Generales envía a Gerencia General, solicitando la contratación del servicio de limpieza, ya que el contrato vigente, a cargo de la firma La Montavana, vencía el 31/10/18.

El 01/11/18, mediante RESOL N° 144-PCBAS-2018, se aprueban los Pliegos y llamado a Licitación Pública, por un monto de \$1.200.000, fijando fecha de apertura de sobres para el 22 de noviembre.

En dicha fecha, se realiza el acto de apertura de sobres de las dos empresas que se presentaron a la licitación, resultando adjudicataria la firma La Montavana Servicios Generales SA, por un monto mensual de \$ \$1.160.820,00, IVA incluido.

El 21 de enero de 2019 se firma la orden de provisión de servicios por un año de duración.

REFERIDAS A CONTRACIONES CON FONDOS PROVENIENTES DE MANDAS

- Cuestiones comunes a las Contrataciones Directas CD N° 13; N°14; N° 26 y N° 31-CBAS-2018 referidas a la Pintura Interior de departamentos de edificios ubicados en la Villa Olímpica:

Las Contrataciones Directas aquí analizadas se llevaron a cabo en cumplimiento de lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 30/11/2017 y el Convenio Específico de fecha 26/07/2018, ambos suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y la Corporación Buenos Aires Sur.

Dichos Convenios, operativizan lo dispuesto por la Ley N° 5704 que establece que, una vez culminados los Juegos Olímpicos de la Juventud, desarrollados en el período del 6 al 18 de octubre de 2018, los departamentos en donde se hospedaban los atletas olímpicos deberán ser refaccionados y entregados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (I.V.C.) a los vecinos por él adjudicados.

El 28 de mayo de 2018, por Memo 268/18, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Obras realizar los pliegos técnicos de 30 contrataciones referidas a los edificios de la Villa Olímpica, entre ellos se encuentran los que fueron objeto de nuestro análisis.

El 24 de octubre de 2018, mediante MEMO GG N° 618/18, La Gerencia General instruye al Departamento Licitaciones y Seguimiento para que invite a participar a 13 futuros contratistas a cotizar las obras referidas a 13 Contrataciones Directas (un único contratista invitado por cada Contratación Directa). Entre las invitadas figuran 6 Cooperativas (dos de ellas para ser invitadas a dos Contrataciones Directas cada una), 3 Sociedades Anónimas - S.A. (una de ellas invitada a dos contrataciones directas) y una Sociedad de Responsabilidad Limitada – S.R.L.

A continuación, se exponen los principales aspectos de cada una de estas Contrataciones Directas:

10.9. CD N° 13-CBAS-2018 (CI N° 65-PCBAS-2018)

Objeto: Pintura interior de departamentos ubicados en el Edificio UG1 P4 – Villa Olímpica – Mano de Obra

Adjudicatario: Marle Construcciones S.A.

Monto: \$ 2.716.131,63

Plazo: 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (10/12/18)

Mediante Memo GG N° 618/18, la Gerencia General instruye al Departamento Licitaciones y Seguimiento para que invite a participar de la presente contratación a la empresa Marle Construcciones SA.

El 27 de noviembre de 2018, mediante RESOL N° 174-PCBAS-18, la Presidencia de la CBAS aprueba la Contratación Directa, adjudicando a la firma Marle Construcciones S.A. por un monto de \$ 2.716.131,63 IVA incluido.

Los trabajos realizados por la presente contratación se iniciaron el 10 de diciembre de 2018 con la firma del acta de inicio.

El 24 de abril de 2019 se firma el acta de recepción provisoria. El atraso en la finalización de la obra se debió a una suspensión de la misma por 78 días por problemas ajenos a la contratista referidos al ingreso de agua, filtraciones y humedades en algunos de los departamentos a pintar. Además, la empresa solicitó 30 días de prórroga debido a la reparación de vicios ocultos y malas terminaciones en las paredes del edificio.

El 31 de mayo de 2019, mediante Resolución 597-GGCBAS-2019, se aprueba la recepción provisoria y se formaliza la aprobación de la suspensión y la prórroga, que habían sido aprobadas previamente por la Gerencia General y la Gerencia de Obras.

10.10. CD N° 14-CBAS-2018 (C.I. N° 66-PCBAS-2018)

Objeto: Pintura interior de departamentos ubicados en el Edificio UG2 P6 – Villa Olímpica – Mano de Obra.

Adjudicatario: Building CO SRL.

Monto: \$ 2.868.520,88

Plazo: 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (08/01/2019)

Mediante Memo GG N° 618/18, la Gerencia General instruye al Departamento Licitaciones y Seguimiento para que invite a participar de la presente contratación a la empresa Building CO SRL.

El 23 de noviembre de 2018, mediante RESOL N° 171-PCBAS-18, La Presidencia de la CBAS aprueba la Contratación Directa, adjudicando a la firma Building CO SRL por un monto de \$ 2.868.520,88 IVA incluido.

Los trabajos realizados por la presente contratación se iniciaron el 8 de enero de 2019 con la firma del acta de inicio.

El 16 de julio de 2019 se firma el acta de recepción provisoria. El atraso en la finalización de la obra se debió a una suspensión transitoria por problemas ajenos a la contratista.

El 13 de agosto de 2019, mediante Resolución 907-GGCBAS-2019, se aprueba la recepción provisoria.

10.11. CD N° 26-CBAS-2018 (C.I. N° 78-PCBAS-2018)

Objeto: Pintura interior de departamentos ubicados en el Edificio UG4 P2 – Villa Olímpica – Mano de Obra.

Adjudicatario: Cooperativa José Martí Ltda

Monto: \$ 2.209.507,78

Plazo: 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (26/12/2018)

Mediante Memo GG N° 618/18, la Gerencia General instruye al Departamento Licitaciones y Seguimiento para que invite a participar de la presente contratación a la Cooperativa José Martí Ltda.

Los trabajos realizados por la presente contratación se iniciaron el 26 de diciembre de 2018 con la firma del acta de inicio.

El 11 de abril de 2019 se firma el acta de recepción provisoria. El atraso en la finalización de la obra se debió a una suspensión entre el 18 de enero y el 5 de abril de 2019, ya que los últimos pisos del edificio presentaban ingreso de agua.

El 31 de mayo de 2019 se emite la Resolución 596-GGCBAS-2019 por la cual se aprueba la recepción provisoria y se formaliza la aprobación de la suspensión que había sido aprobada previamente por la Gerencia General y la Gerencia de Obras.

10.12. CD N° 31-CBAS-2018 CI N° 83-PCBAS-2018

Objeto: Pintura interior de departamentos ubicados en el Edificio UG5 P1 – Villa Olímpica – Mano de Obra

Adjudicatario: Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Ltda.

Monto: \$ 2.352.613,46

Plazo: 35 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (07/01/2019)

Mediante Memo GG N° 618/18, la Gerencia General instruye al Departamento Licitaciones y Seguimiento para que invite a participar de la presente contratación a la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Ltda.

Los trabajos realizados por la presente contratación se iniciaron el 7 de enero de 2019 con la firma del acta de inicio.

El 28 de febrero de 2019 se firma el acta de recepción provisoria, en la que se deja constancia que los trabajos finalizaron el día 11 de febrero de 2019, dando cumplimiento a los plazos previstos.

El 19 de marzo de 2019, mediante Resolución 293-GGCBAS-2019, se aprueba la recepción provisoria.

10.13. CD N° 45-CBAS-2018 (C.I. N° 108-PCBAS-2018)

Objeto: Trabajo de movimiento de suelo y mantenimiento de espacios verdes en Villa Olímpica

Adjudicatario: Miavasa SA

Monto original: \$ 11.393.444,64

Plazo: 120 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (06/08/2018)

El 26 de julio de 2016 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Corporación Buenos Aires Sur y la Unidad de Proyecto Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud (UPEJOL), con el objeto de articular acciones necesarias para llevar adelante los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

A partir del referido Convenio Marco se firmaron varios Convenios Específicos, uno de ellos es el de fecha 2 de julio de 2018, mediante el cual la UPEJOL encomienda a la Corporación la ejecución de dos obras: a) Trabajo de movimiento de suelo y mantenimiento de espacios verdes en el Parque Olímpico y b) Trabajo de movimiento de suelo y mantenimiento de espacios verdes en la Villa Olímpica. Esta última, se ejecuta mediante la Contratación Directa N° 45-CBAS-2018 aquí analizada.

El 05/07/18, mediante Memo GG N° 383/18, LA Gerencia General solicita a la Gerencia de Obras la ejecución de la obra b) contemplada en el Convenio Específico.

La Gerencia de Obras, elabora los pliegos fijando en el presupuesto en la suma de \$ 9.668.540,32 (IVA incluido).

El 10/07/18, mediante Memo GG N° 391/18, la Gerencia General instruye al Dpto. Licitaciones y Seguimiento para que invite a cotizar a la firma Miavasa S.A.

La firma Miavasa S.A. presenta su propuesta y cotiza la obra por un monto de \$ 11.393.444,64 ; lo que resulta un 17.84% superior al monto del presupuesto oficial fijado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Llamada a intervenir, la Gerencia de Obras, mediante Memo GO N° 591/18 de fecha 17/07/18, opina que el presupuesto es conveniente.

El 18/07/18, mediante RESOL N° 99-PCBAS-18, la Presidencia de la Corporación aprueba y adjudica la Contratación Directa fundamentándola en el Art. 13

apartado b) Punto IV del Reglamento de Contrataciones (por razones de urgencia). El carácter de urgencia de la obra surge de la cláusula segunda del Convenio Específico.

El 11/11/18, mediante RESOL N° 142-PCBAS-2018, se aprueba un adicional de obra por la suma de \$ 2.841.709,79 y una economía de obra por la suma de \$ 563.166,41; resultando de ello que el costo final de la obra ascendiera a la suma de \$ 13.671.987,97; lo que representa un incremento del 19,99% respecto del monto adjudicado y de un 41,40% respecto del monto del presupuesto oficial de \$ 9.668.540,32.-

El 14/11/18 se firma el Acta de Recepción Provisoria y el 07/12/18 se firma el Acta de Recepción Definitiva, que fue aprobada por la Gerencia General mediante RESOL N° 107/GGCBAS-19 de fecha 25/01/19.

10.14. CD N° 63-CBAS-2018 (C.I. N° 152-PCBAS-2018)

Objeto: Obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Buenos Aires Playa 2019” de la playa seca del “Parque Indoamericano” – Obra Civil.

Adjudicatario: Marcelina Vial SA

Monto: \$ 1.596.486,58

Plazo: 20 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Obra (19/12/2018)

Se trata de una Contratación Directa que se realiza a fin de cumplimentar las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Buenos Aires Playa 2019” comprometidas en el Convenio Específico de Colaboración, firmado entre la CBAS y la UPEJOL, el 17/12/18, por un monto total de \$5.965.704,95.-

En el mencionado convenio, la Subsecretaría de la Jefatura de Gobierno encomienda a la CBAS la ejecución de las obras y tareas de mantenimiento del “Parque de los Niños” y de la playa seca del “Parque Indoamericano” Esta última se ejecuta con la Contratación Directa aquí analizada.

El 19/12/18, mediante RESOL N° 187-PCBAS-2018, se aprueba la Contratación Directa y se adjudica a la firma Marcelina Vial S.A.; suscribiéndose la respectiva contrata el 19/12/18.

El 09/01/19 se suscribe al acta de recepción provisoria y el 15/03/19 el acta de recepción definitiva, la que finalmente fue aprobada mediante RESOL N° 549-GGCBAS-2019 del 17/05/19.

10.15. LIC PRIVADA N° 01-CBAS-2018 (C.I. N° 94-PCBAS-2018)

Objeto: Provisión y Colocación de Equipamiento de Cocina UG7 P3 y P4 – Villa Olímpica



Adjudicatario: Miavasa S.A.

Monto: \$6.595.599,75

Plazo: 40 días corridos a partir del Acta de Inicio de la obra (09/01/19 – segunda etapa)

El 28/06/18 el directorio de CBAS autoriza el llamado a Licitación Privada, lo que es implementado mediante RESOL N° 100-PCBAS-2018 de fecha 19/07/18 que aprueba pliegos, fija un presupuesto oficial de \$ 6.271.078,55 (IVA incluido), designa la comisión evaluadora de ofertas e invita a participar a las firmas: a) MIAVASA S.A, b) UNNO CONSTRUCCIONES S.R.L., y c) SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A.

Se presenta un único oferente, MIAVASA S.A. cotizando los trabajos en la suma de \$ 6.595.599,75 (IVA incluido), lo que resulta un 5,17% superior al presupuesto oficial. La oferta recibe dictamen favorable (el 07/08/18) por parte de la comisión evaluadora.

El 17/08/18 mediante RESOL N° 109-PCBAS-2018, se aprueba la Licitación Privada y se adjudica a la firma MIAVASA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato N° 51-OP-18.

El 2 de enero de 2019 se firma al acta de inicio de obra de la segunda etapa (comienzo del plazo de instalación) y el 09/02/2019 se finalizan las obras dentro del plazo estipulado.

10.16. LP N° 02-CBAS-2017 (C.I. N° 13-PCBAS-2017)

Objeto: Ampliación del polígono de tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública

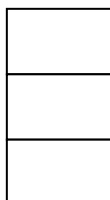
Adjudicatario: Building S.R.L.

Monto Original: \$57.878.311,50

Plazo: 270 días a partir de la suscripción del acta de inicio (12/03/18)

La presente contratación se realizó en el marco de Convenio Específico N° 26968027, de fecha 14/12/16, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la CBAS.

Dicho convenio establece en su cláusula primera que el Ministerio encomienda a la Corporación la ejecución del proyecto y de la obra que consiste en la Ampliación y Readecuación del Polígono de tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, ubicado en la calle Santiago de Compostela 3801 y Fernández.



En su cláusula tercera la CBAS se compromete a la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, materiales y todo elemento o recurso necesario para la ejecución de la obra.

En su cláusula cuarta establece que la instrumentación del Convenio se llevará a cabo mediante llamado a Licitación Pública.

Por cláusula sexta, el Ministerio financia el costo de la obra por un valor de \$65.000.000, IVA incluido, y se establece que los mayores costos que se originen en adicionales y redeterminaciones de precios serán financiados por el Ministerio.

A los 30 días de firmado el Convenio el Ministerio debe transferir el monto total a la cuenta del Banco Ciudad 42024/6, sucursal 42 (cláusula octava), y se establece la necesidad de suscribir adendas al Convenio en el caso que sea necesaria la realización de obras nuevas.

De acuerdo con lo encomendado por el Convenio, se inicia el proceso de llamado a Licitación Pública, con el dictamen favorable de la Asesoría Legal y Técnica de la CBAS y de la Procuración General de la Ciudad.

El 10 de marzo de 2017, mediante RESOL N°48-2017-PCBAS, la Presidencia de la Corporación aprueba el llamado con un presupuesto oficial de \$ 64.309.235.-

El 30/03/17 se emite el acta de apertura de ofertas que da cuenta de la presentación de cinco (5) ofertas.

El 20/04/17 se realiza el informe de evaluación de ofertas del sobre N°1 por el cual se desestiman dos (2) empresas, quedando tres (3) para continuar con el análisis de la oferta.

El 27/04/17 se realiza el acta de apertura del sobre N° 2 y el 28/04/17 se emite el informe de evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación a la firma Building S.R.L., por la suma de \$ 57.878.311,50 ; monto que resulta un 10% inferior al presupuesto oficial.

El 23/05/17, previos informes favorables de la Procuración General y de la Asesoría Legal y Técnica, el Directorio de la CBAS Resuelve aprobar y adjudicar la licitación a la firma Building S.R.L. por el monto indicado en el párrafo anterior.

El 26/05/17 se firma la contrata, y el 15/06/17 el acta de inicio de obra, por lo que la fecha prevista de finalización de obra sería el 12/03/18.

El 23 de enero de 2018, mediante RESOL N° 66-GGCBAS-18, la Gerencia General aprueba la ampliación del plazo de finalización de obra. Dicha Resolución se encuentra respaldada por informe técnico del inspector de obra e informe del sector legal. El plazo de ampliación de obra es de 70 días corridos, por lo que la nueva fecha de finalización de obra se extiende al 21 de mayo de 2018.

El 5/06/18, el Directorio aprueba: a) el adicional de obra N° 1 por la suma de \$ 7.033.407,46 (12,15% del monto original); elevando el monto total de la obra a la suma de \$ 64.911.718,96; y b) una nueva extensión de plazo por ciento treinta y dos (132) días, que fija como fecha de finalización el día 30/09/18, llevando así el plazo de obra a cuatrocientos setenta y dos (472) días.

Tanto el adicional como la extensión de plazo mencionados, tienen origen en el informe del Inspector de Obra de la CBAS de fecha 30/05/18 y cuentan con opinión favorable de la Asesoría Legal y Técnica de la CBAS y de la Procuración General.

El 10/07/18, mediante RESOL N° 96-PCBAS-18, se instrumenta la aprobación de los cambios resueltos por el directorio el 05/06/18.

El 3 de setiembre el inspector de obra de la Corporación eleva un informe a la Gerencia de Obras solicitando una nueva extensión, a pedido de la empresa, debido a demoras en la entrega de material eléctrico.

El 14/11/18, mediante RESOL N° 1284-GGCBAS-18, se aprueba la nueva extensión por cuarenta y siete (47) días, fijando como nueva fecha de finalización de obra el 16/11/18, elevando el plazo de finalización de obra a quinientos diecinueve (519) días, lo que implica una extensión total de plazo de doscientos cuarenta y nueve (249) días.

En forma paralela a la C.I. N° 13-PCBAS-2017, en junio de 2018 se inicia la C.I. N° 99-PCBAS-18 sobre redeterminación de precios, la cual, en el mes de octubre de 2018 con un total de ciento diecisiete (117) fojas, se incorpora a la C.I. N° 13-PCBAS-17.

La mencionada C.I. N° 99-PCBAS-18 se inicia el 6/06/18 con la solicitud de redeterminación de precios por parte de la firma contratista Building S.R.L.

El 15/08/18 se incorpora un informe realizado por el C.P.N. Kelemen, analizando las redeterminaciones de precios 1, 2 y 3.

Mediante acta del 8/11/18, la Comisión Especial de reajustes de Contrato de la CBAS, opina que corresponde aplicar las redeterminaciones de precios solicitadas.

El 17/11/18 la Asesoría Legal y Técnica opina que no hay impedimento para su aprobación, y con la misma fecha, mediante RESOL N° 183-PCBAS-18, la Presidencia de la Corporación aprueba las redeterminaciones de precios 1, 2 y 3, sobre la obra básica y sobre el adicional de obra N° 1, conforme a los siguientes valores:

	Obra Original	Ampliación 1	Total Obra
Valor obra	57.878.311,50	7.033.407,46	64.911.718,96
Redet.1 (junio/17)	5.816.770,31	706.857,45	6.523.627,76



Redet.2 (agosto/17)	3.778.951,14	572.005,58	4.350.956,72
Redet.3 (enero/18)	3.070.032,91	700.724,40	3.770.757,31
Total	70.544.065,86	9.012.994,89	79.557.060,75

El 17/12/18 se firma la Adenda al Convenio Específico de Colaboración con dos objetos: a) Objeto 1- Ampliación del polígono de tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública por la suma de \$ 7.033.407,46 y b) Objeto 2- Redeterminación Provisoria de precios Nro.1, 2 y 3 por la suma de \$ 14.645.341,79.-

El 14/01/19 el inspector de obra de la CBAS eleva un informe solicitando un nuevo adicional, debido a que se generaban anegaciones en la obra en construcción y en la ya existente del Instituto, como consecuencia de problemas en el sistema de pluviales pre existentes al inicio de la nueva obra, generándose a su vez deterioros en la calle interna que debían repararse.

Por su parte, el 15/01/19 la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Seguridad comunica oficialmente, mediante Nota, la necesidad de realizar un nuevo adicional de obra relacionado con la red de desagües pluviales y la calle interna del Instituto, tal como surgía del informe del inspector de obra de la CBAS.

El 12/03/19, previos dictámenes favorables de la Asesoría Legal y Técnica de la Corporación y de la Procuración General, el directorio de la CBAS aprueba el adicional de obra N° 2 por la suma de \$ \$4.499.416,58 ; por lo que el nuevo monto del contrato asciende a \$69.411.135,54.-

El 15/03/19 se firma el acta de Recepción Provisoria (fs 2816) de la obra básica y los adicionales N° 1 y N° 2.

El 19/07/19 se firma la Adenda II al Convenio Específico, aprobando el adicional de obra N° 2 y las redeterminaciones de precio N° 4 y 5 por un monto de \$ 5.308.894,69.-

En el siguiente cuadro, se expone el monto total al que ascendió la obra, incluyendo sus adicionales y redeterminaciones de precios:

	Obra Original (junio/17)	Adicional 1 (junio/18)	Adicional 2 (enero/19)	Total
Valor obra	57.878.311,50	7.033.407,46	4.499.416,58	69.411.135,54
Redet.1 (junio/17)	5.816.770,31	706.857,45		6.523.627,76
Redet.2 (agosto/17)	3.778.951,14	572.005,58		4.350.956,72

Redet.3 (enero/18)	3.070.032,91	700.724,40		3.770.757,31
Redet 4 (abril/19) y 5 (julio/19)				5.308.894,69
Total	70.544.065,86	9.012.994,89	4.499.416,58	\$ 89.365.372,02

10.17. LP N° 04-CBAS-2018 (C.I. N° 41-PCBAS-2018)

Objeto: Provisión y colocación de equipamiento de cocina - Villa Olímpica

Adjudicatario: Calello Hnos. S.A.

Monto: \$ 58.565.031,62

Plazo: 270 días corridos a partir del Acta de Inicio (19/11/2018)

El 20/02/18, mediante nota, el Gerente General solicita a la Gerencia de Obras realizar el proyecto "Provisión y colocación de equipamiento de cocina - Villa Olímpica".

El 06/04/18, mediante Memo G.O. N° 300/18, la Gerencia de Obras eleva a la Gerencia General el Pliego de Especificaciones Técnica Particulares, documentación gráfica y cómputo y presupuesto oficial por \$ 65.000.035,10.-

El 17/04/18, el Directorio de la CBAS Resuelve: aprobar el llamado, encomendar a la Asesoría Legal y Técnica dar intervención a la Procuración General (en función del monto involucrado) y delegar en la Presidencia la aprobación de la documentación licitatoria y la instrumentación del llamado.

El 03/05/18 mediante IF-2018-12565234-PG (GD N° 11284633-CBASS-18) la Procuración General señala que: "...deberá contarse con los fondos suficientes para hacer frente al gasto que implica la presente Licitación...".

El 07/05/18 mediante Dictamen ALyT N° 1752/2018 la Asesoría Legal y Técnica de la CBAS señala: "...Que no es necesario para aprobar el llamado la disponibilidad de fondos, sin embargo, al momento de la adjudicación de la obra, debe estar informado a que cuenta se deberán imputar los gastos que demande la presente obra...", y concluye que no existe impedimento alguno para la prosecución del trámite.

Consultada en forma previa a la publicación del llamado, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante mail de fecha 08/05/2018 informa que: "...la cuenta a imputar para este concepto es Gastos de Capital...".

El 08/05/18, mediante RESOL N° 70-PCBAS-2018, la Presidencia de la Corporación aprueba pliegos, llamado, designa comisión evaluadora y faculta a la

Gerencia General a realizar todo cuanto trámite fuere necesario para la realización del proceso licitatorio. El Artículo 9° de la mencionada RESOL dispone: "...*Impútese los gastos que demande la presente a la cuenta Gastos de Capital de la CBAS...*".

Se presentan dos firmas a la licitación, las que son evaluadas por la Comisión de Evaluación mediante informe de fecha 31/05/18 del que surge que: a) la firma Miavasa S.A. no ha presentado la garantía de cotización riesgosa indicada en el artículo 4.6 del PUByC, atento que su cotización es por un importe menor al 10% del presupuesto oficial, por lo que su oferta de \$ 56.421.513,44 resulta desestimada; y b) que de acuerdo al análisis efectuado se recomienda adjudicar la licitación a la firma Calello Hnos. S.A. por un monto de \$ 58.565.031,62 IVA incluido.

El 13/06/18, mediante Dictamen ALyT N° 1773/18, la Asesoría Legal y Técnica concluye que no existe impedimento legal alguno para que previa intervención de la Procuración General se someta a consideración del Directorio de la CBAS la adjudicación de la licitación. A su vez, señala que la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá informar la disponibilidad de fondos.

Obra en la carpeta interna copia de un mail, de fecha 13/06/18, remito por la Dirección General de Evaluación de Gastos del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la CABA (MJGGC), en el que se indica que las obras deberán ser encomendadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano de la CABA a la CBAS mediante una manda, y que el dinero será transferido de acuerdo con la curva de certificación prevista en las licitaciones.

La manda a la que se refiere el mail mencionado en el párrafo anterior es la RL-2018-35386384 – "Ejecución de trabajo de acondicionamiento de los departamentos donde se alojarán los atletas olímpicos" por un monto total de \$ 150.333.723,34 y fue suscripta el 27/07/18.

El 26/06/18 mediante IF-2018-17971437-PG (GD N° 16860241/CBAS/18), la Procuración General formula las siguientes Observaciones: a) Deberá dejarse constancia en las presentes actuaciones que se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la licitación propiciada y b) Deberá agregarse la constancia que dé cuenta que se ha publicado el llamado a Licitación Pública N° 4-CBAS-18, durante el día 15/5/18. Finalmente, la Procuración General emite la siguiente Conclusión: "...*con sustento en las consideraciones precedentes, y habida cuenta del procedimiento hasta aquí cumplido, podrá continuarse con el trámite previsto para esta licitación...*".

El 28/06/18 el Directorio de la CBAS Resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 4-CBAS-18 a la firma Calello Hnos. S.A. por \$ 58.565.031,62 IVA incluido, facultar a la Gerencia General de la CBAS para la suscripción de la respectiva contrata e imputar los gastos que demande la presente a la cuenta: "CBAS – Gastos de Capital".

10.18. LP N° 05-CBAS-2018 (C.I. N° 100-PCBAS-2018)

Objeto: Refacción y ampliación de polideportivo Martínez Castro D.E. N° 19
Comuna 8

Adjudicatario: Kavos SA

Monto: \$10.649.661,36

Plazo: 150 días corridos desde el Acta de Inicio (02/01/19)

El 29/12/17, entre el Ministerio de Educación y la CBAS, se firma un contrato que tiene por objeto que esta última lleve a cabo las siguientes obras: a) Acondicionamiento de natatorio y cubierta en el Parque de la Ciudad, por un monto de \$ 24.000.000.-, b) Polideportivo, vestuario y cerco perimetral a realizarse en el predio de escuelas ubicadas en la calle Martínez Castro 5161 y F. de la Cruz por un monto de \$ 10.000.000 y c) Creación de un segundo SUM en el Parque de la Ciudad por un monto \$ 3.600.000.-

El contrato establece que para cada obra se deben suscribir Actas Complementarias, en las que se establecerán las fechas y mecanismos de pago.

A fin de llevar a cabo la obra b) más arriba señalada, se realiza la LP N° 05-PCBAS-2018 aquí analizada, resultando adjudicataria la firma Kavos S.A., suscribiéndose el 02/01/19 el Acta de inicio respectiva.

El 13/05/19 el inspector de obra realiza un informe solicitando un adicional de obra por \$611.648,48, para la realización una nueva conexión cloacal en la ampliación de los vestuarios y la nueva obra, ya que no se pudo usar la conexión preexistente, lo que representa 5,74% del monto adjudicado, elevando el costo total de la obra a la suma de \$11.261.309,84.-

El 30/07/19, mediante RESOL N° 864-GGCBAS, la Gerencia General aprueba la ampliación de plazo por cuarenta (40) días que fuera solicitada por la firma contratista, previo a que esta renunciara a mayores costos que pudieran derivarse de la misma, por lo que la fecha de finalización prevista de la obra pasa a ser el 10/07/19.

10.19. RL-2018-22697264 (UPEJOL)

Objeto: Contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias ante cualquier urgencia en el marco del desarrollo de los Juegos Olímpicos

Monto: \$ 30.000.000.-

Plazo: rendición de fondos a los 30 días de finalizados los juegos

El 13/08/18 se firma un Convenio Específico de Colaboración entre la Unidad de Proyectos Especiales de los JJOO (UPEJOL) y la CBAS, con el fin de solucionar las contingencias que pudieran producirse durante el desarrollo de los juegos.

Se fija su vigencia desde su firma hasta el 20/10/18, pudiendo renovarse previo acuerdo de partes.

Para la realización de las acciones contempladas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se comprometió a transferir a la CBAS la suma de \$30.000.000, en tres cuotas de \$10.000.000 cada una, pagaderas, la primera al firmar el convenio, la segunda en el mes de agosto y la tercera en el mes de setiembre del año 2018.

Al finalizar el período de vigencia del Convenio, la CBAS debe realizar una rendición de cuentas, que será evaluada por la UPEJOL. En caso de no utilizar la totalidad de los fondos, la CBAS se compromete a restituir los fondos remanentes al GCBA en un plazo máximo de 30 días desde que concluyan los Juegos (18/10/18).

El 04/10/18, mediante Acta N°307, el Directorio toma conocimiento de la RESOL N° 133-PCBAS-2018 de la Presidencia de la CBAS, que establece que, las contrataciones que se realicen en el marco del Convenio Específico suscripto el 13/08/18 con la UPEJOL, quedan exceptuadas de la aplicación del Reglamento de Contrataciones de la CBAS y del procedimiento de pagos previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos.

El 19/11/18, según surge de la NO-2019-36203241-GCABA-CBAS, en el marco de las tareas de desarme, traslado y afines posteriores a los juegos, se suscribió una Adenda al Convenio específico de colaboración, registrada bajo el N° 32574153/DGEGRAL.

El 21/11/19, mediante NO-2019-36203241-GCABA-CBAS, la Corporación realiza la Rendición y Cierre del convenio y su adenda, en la que informa que el total de contrataciones realizadas ascendió a la suma de \$ 30.073.651,40 resultando de ello un gasto excedente de \$ 73.651,40 que será absorbido por la Corporación.

Finalmente, el 22/11/19, mediante NO-2019-36361113-GCABA-UPEJOL, la UPEJOL presta conformidad a la rendición efectuada, señalando que se ha dado cabal cumplimiento a las solicitudes y requerimientos efectuados por la UPEJOL.

10.20. RL-2018-25180685 (UPEJOL)

El 11 de setiembre de 2018 se firmó el Convenio Específico de Colaboración entre la CBAS y la Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" (UPEJOL), N° de Registro DGEGRAL RL-2018-25180685.

El mencionado convenio, tiene por objeto la concreción de dos (2) obras a cargo de la CBAS:

Objeto 1: Oscurecimiento del Pabellón Natatorio del Parque Olímpico, para el registro de las cámaras de televisión y la realización de la competencia.

Monto: \$ 4.000.000.-

Objeto 2: Provisión y colocación de redes de protección en todas las barandas de los entresijos de todos los Pabellones del Parque Olímpico y en las escaleras de acceso a los mismos.

Monto: \$ 600.000.-

Plazo: El convenio tiene vigencia desde su firma hasta el 1° de octubre de 2018, fecha en la deben estar finalizadas las obras.

En el marco de dicho Convenio se firmaron los siguientes tres (3) contratos:

- a) Contrato N°76-CLO-18: Orden de provisión de Redes para barandas de Pabellones natatorio Parque Olímpico. Proveedor: SENALT S.A. Monto: \$ 520.000. Fecha de contrato: 19/09/18. Mediante RESOL N°994-GGCBAS-18, se acepta la propuesta presentada por el proveedor, la que se considera parte integrante de la orden de provisión emitida.
- b) Contrato N°70-CLO-18. Objeto: Provisión y Colocación de 36 módulos confeccionados con lona cobertora. Proveedor: Toldos Olivos, de Angelina Fraga Monto: \$ 3.288.365,62. Fecha de contrato: 07/09/18. Mediante la RESOL N°964-GGCBAS-18, se aprueba la contratación de la locación de obra.
- c) Contrato de locación de obra N°78-CLO-18 Tareas: Instalación (de los materiales adquiridos por Contrato N°76-CLO-18). Proveedor: Sr. José Velles. Monto: \$ 95.000. Fecha de contrato: 20/09/18.

Los dos primeros contratos fueron cumplidos con normalidad, mientras que el tercero fue rescindido mediante RESOL N° 1108-GGCBAS-18.

11. Operaciones realizadas por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires SUR S.E.

El contrato de fideicomiso regula las transferencias de la propiedad fiduciaria que se efectúan mediante acuerdos específicos con relación a los bienes indicados en el artículo 4° de la Ley N° 470 estableciendo los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar, con los bienes fideicomitidos, actividades de carácter industrial, empresarial, comercial, inmobiliario, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico, cultural, educativo y urbano integral del Área Sur.
- b) Promover proyectos de infraestructura y desarrollo urbanístico, que favorezcan el Área Sur.
- c) Promover la localización y el desarrollo de usos residenciales, comerciales, productivos, recreativos y turísticos en el Área Sur.
- d) Generar proyectos urbanísticos para el mejoramiento físico del entorno y para promover el arraigo de la población residente.
- e) Promover la actividad industrial y empresarial del Área Sur, atendiendo el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la utilización de innovaciones tecnológicas, que den lugar a la creación de empleo.

La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, es quien asume la propiedad fiduciaria, conserva, administra, grava y dispone de los bienes fideicomitidos, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fideicomiso, el Decreto N° 2021-GCBA-2021, la Ley N° 470 de la CABA y la Ley Nacional N° 24.441.-

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es quien transmite al fiduciario la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles de su dominio privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 470 de la CABA.

Durante el año 2018 se produjeron los siguientes movimientos y novedades:

- a) Mediante Decreto N° 262/18, el GCBA transfirió a la CBAS el dominio fiduciario de los inmuebles sitios en el Barrio de Piletones (nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 56, Manzanas 55P y 55N), por un valor de transferencia de \$ 10.300.000.- y una superficie total de 8.034,67 m2.
- b) Mediante la sanción de la Ley N° 5704, se transfirió a la CBAS el dominio fiduciario del inmueble sito en la fracción de Av. Escalada, Av. Francisco de la Cruz, Autopista Occidental AU7 (Av. Lacarra) y Av. Coronel Roca, para ejecutar un proceso de nueva urbanización y la creación del barrio Olímpico en Villa Lugano. Sobre el mismo, se practicó la mensura particular de la gran fracción del Ex Parque de la Ciudad, que consistió en la subdivisión de 232 lotes, apertura de calles y creación de sectores con zonificación UP, según plano aprobado 48-C-2017-DGROC-CABA. La transferencia se concretó por un valor de \$ 19.648.417,39 y una superficie total de 242.359,07 m2.
- c) Se escrituraron 50 unidades funcionales pertenecientes al Complejo Habitacional Los Piletones y 20 pertenecientes al Barrio Piletones a favor de sus respectivos beneficiarios.

- d) En el marco de la licitación pública por iniciativa privada N° 07/CBAS/15, se adjudicó al Club Atlético Boca Juniors los terrenos conocidos como "Casa Amarilla". Por escritura N° 664 se realizó la venta de los inmuebles por el precio total de \$ 180.600.000.-, de los cuales \$ 9.030.000.- fueron abonados el día 23/03/2016 y el saldo se abonará en cuarenta y cuatro cuotas trimestrales y consecutivas, con un interés mensual sobre saldos a la tasa badlar más dos puntos porcentuales, con dos años de gracia para el pago del capital y un año de gracia para el pago del interés. El saldo adeudado de \$ 171.570.000.- se grava con derecho real de hipoteca a favor de la CBAS, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

El 5 de febrero de 2018, el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA N° 11 hace lugar a la medida cautelar interpuesta por un grupo de vecinos y en consecuencia, suspende los efectos de la Resolución N° 207-CBAS-2015 que aprobó el llamado a licitación.

Trabada la medida cautelar, y en respuesta a la solicitud presentada por el Club Atlético Boca Juniors, el Directorio de la CBAS resolvió: 1°) Aceptar la suspensión de las obligaciones de pago durante el tiempo que dure la vigencia de la medida cautelar, 2°) Aceptar una prórroga del vencimiento de las obligaciones de pago, por el término de 90 días corridos, a contarse desde la fecha del cese de la vigencia de la mencionada medida cautelar y 3°) Rechazar la suspensión del cómputo de los intereses durante el tiempo que dure la vigencia de la medida cautelar.

El 27 de diciembre de 2018, la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario Sala II, resolvió revocar la resolución de primera instancia y rechazar la acción de amparo interpuesta. Esta sentencia fue notificada el 4 de febrero de 2019, por lo que a partir de dicha fecha comienza a correr el plazo de 90 días para el vencimiento de las obligaciones de pago, el que opera el 6 de mayo de 2019.

V. OBSERVACIONES

DE CARÁCTER GENERAL

1. No se encuentran publicadas en la página web de la CBAS, las adjudicaciones de las Contrataciones Directas (CD) analizadas en el presente informe, que se detallan en los puntos a) y b) del Capítulo II. Alcance.

Al respecto el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones de la Corporación dispone que: *... "La CBAS debe publicar la adjudicación en la página de internet de la CBAS y notificar fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes calificados dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo,*



publicando asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando lo estime conveniente...".

2. Falta de acreditación de la elevación a la Legislatura de la Ciudad, del programa de acciones requerido por el artículo 7º de la Ley Nº 470² y el artículo vigésimo³ del estatuto de la Corporación.

Mediante Nota AGCBA Nº 566/2019 se requirió a la Corporación copia del Programa de Acciones para el año 2018.

En su respuesta, mediante Nota Nº 141-CBAS-2019, el auditado acompaña un documento denominado "Acuerdo de Compromiso", que fue suscripto entre la Corporación, la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión del Ministerio Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Hacienda el 20/02/2018, sin acompañar constancia de su elevación a la Legislatura de la Ciudad.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROPIOS

1. CD-43-CBAS-2018 (CI Nº 102-PCBAS-2018) (Punto 10.2. de Aclaraciones Previas):

- a. El Acta de Recepción Provisoria de Obra de fecha 14/12/2018 no fue ratificada por Resolución de Gerencia General.

Por su parte, el Acta de Recepción Definitiva fue aprobada mediante RESOL Nº 755-GGCBAS-2019 de fecha 10/07/2019.

Si bien el Sector Legal dependiente de la Gerencia General, en su Informe Nº 55-SLTO-GG-19, previo al dictado de la Resolución mencionada señala que *"...Se deja constancia que en virtud de haber transcurrido el plazo de garantía estipulado en el artículo 1.4.5 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Contratación, deviene abstracta la aprobación del Acta señalada precedentemente..."* (Acta de Recepción Provisoria), el procedimiento de recepción de obra no fue cumplido en su totalidad.

- b. No consta en la Carpeta Interna Nº 102-PCBAS-2018 la ampliación de la garantía de ejecución de contrato que el contratista debía presentar en

² Artículo 7º Ley Nº 470: Programa de Acciones. Anualmente el directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. aprobará un programa de acciones que elevará para su conocimiento al poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad.

³ Artículo Vigésimo Estatuto de la Corporación: Conforme el artículo séptimo de la Ley Nº 470 de la Ciudad, anualmente el directorio de la "CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E." aprobará un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad.

función de la aprobación del Adicional de Obra N° 1 por \$ 1.862.096,47 y la Economía de Obra N° 1 por (\$ 440.196,37)⁴.

Al respecto, en su Dictamen ALyT N° 1824/2018 de fecha 29/11/2018, la Asesoría Legal señala que: "...*Previo a la prosecución del trámite, la contratista deberá ampliar la garantía de ejecución de contrato en virtud del nuevo monto contractual establecido...*".

- c. El Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS de la firma Goli Construcciones S.R.L., que obra a fojas 37 de la Carpeta Interna N° 102-PCBAS-2018, se encuentra incompleto, ya que no indica cuales son los rubros asignados al proveedor.

2. CD N° 48-CBAS-2018 (CI N° 115-9CBAS-2018) (Punto 10.3. de Aclaraciones Previas):

- a. No consta en la Carpeta Interna informe técnico que dé cuenta de la razonabilidad de los precios de los ítems unitarios de la contratación.

3. CD N° 52-CBAS-2018 (CI N° 133-PCBAS-2018) (Punto 10.4. de Aclaraciones Previas):

- a. El Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2019 suscripta "Ad Referéndum" de su aprobación, no fue aprobada por acto administrativo pertinente.

Posteriormente mediante RESOL N° 1026-GGCBAS-2019, se aprobó el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la CD N° 52-CBAS-2018.-

- b. La Carpeta Interna C.I. N° 133-PCBAS-2018 por la que tramita la CD N° 52-CBAS-2018 presenta foliatura duplicada.

En efecto, en primer término, a foja N° 35 obra el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS correspondiente a la Cooperativa María Teresa Ltda., y a foja N° 36 obra la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta presentada por la Cooperativa. En segundo término, a foja 35 (duplicada) obra el Memo G.G. N° 632/18 y a foja 36 (duplicada) obra el Memo G.O. N° 824/18.-

⁴ "En su descargo, el auditado acompaña copias de Póliza N° 1415987 Endoso 3 y nota de remisión del sector proveedores a la Tesorería de la Corporación para su guarda. Ambos documentos carecen de foliatura, lo que evidencia que no se encuentran incorporados a la Carpeta Interna N° 102-PCBAS-2018".

4. CD-58-CBAS-2018 (CI N° 140-PCBAS-2018) (Punto 10.5. de Aclaraciones Previas).

- a. Se advierte demora en dar solución al problema de suministro de agua planteado por los vecinos del barrio Los Piletones el 10/05/18 y reiterado, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, el 29/06/18. El 01/11/18, habiendo transcurrido más de cinco meses desde la presentación de los vecinos, la Gerencia General, mediante Memo GG N° 631/18, instruye a la Gerencia de Obras para que en forma urgente proceda a realizar el proyecto de obra que solucione la cuestión planteada.
- b. En la Carpeta Interna N° 140-PCBAS-2018 que a la fecha de nuestra revisión (27/08/18) contenía hasta el folio N° 316, se advierten las siguientes falencias:
 1. Ausencia del folio N° 132.-
 2. Duplicidad de foliatura de fojas N° 133 a 144 conforme el siguiente detalle: en una primera instancia a fojas 133 se encuentra el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Corporación de la firma Goli Construcciones SRL, a fojas N° 134 a 135 notificación al contratista de la adjudicación, a fojas N° 136 a 138 Declaraciones Juradas y pagos de Ingresos Brutos del contratista y a fojas N° 139 a 144 pólizas de seguros. Posteriormente, repitiéndose la foliatura a fojas N° 133 a 144 se encuentra incorporada a la carpeta la Memoria Técnico Descriptiva firmada por el contratista.
- c. El Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma Goli Construcciones SRL con vigencia del 24/01/18 al 24/01/19 incorporado a fojas N° 109 y 133 de la Carpeta Interna N° 140-CBAS-2018 no contiene los Rubros Asignados al Proveedor.

5. CONTRATACION MENOR N°6/CBAS/2017 (C.I. N° 139-CBAS-2017) (Punto 10.6. de Aclaraciones Previas).

- a. El informe de evaluación obrante a fojas 48 a 49 de la Carpeta Interna N° 139-CBAS-2017 no justifica adecuadamente la diferencia del 33,53% existente entre el precio ofertado de \$ 98.814,32 mensuales y el presupuesto oficial de \$ 74.000,00.-

Su análisis se basa en supuestos ajenos a la comparación entre el precio ofertado y el presupuesto oficial, cuyo detalle (que no se encuentra incorporado en la carpeta interna analizada), debió ser elaborado teniendo en cuenta las especificaciones del pliego.

- b. No se encuentran incorporados a los actuados los siguientes Cuadros Anexos a la Contrata que obra a fojas 58 a 60 de la Carpeta Interna N° 139-CBAS-2017: a) Cuadro Anexo I – Informe de Consumo, b) Cuadro Anexo II – Informe de Créditos, c) Cuadro Anexo III – Ficha Técnica de las Máquinas y d) Cuadro Anexo IV – Planilla de Distribución de las Máquinas.
6. LP N° 01-CBAS-2018 (CI N° 122-PCBAS-2017) (Licitación Pública con Iniciativa Privada) (Punto 10.7. de Aclaraciones Previas).
- a. No constan en la Carpeta Interna analizada los informes trimestrales de las acciones ejecutadas por parte del contratista, según se establece en la Cláusula Segunda de Contrato – Modalidad de las encomiendas.
7. LP N° 06-CBAS-2018 (C.I. N° 139-PCBAS-2018) (Punto 10.8. de Aclaraciones Previas).
- a. Demoras en el inicio del llamado a Licitación Pública.
- El contrato del servicio de limpieza vencía el 31/10/18. Sin embargo, recién el 24/10/18 se solicitó el inicio de una nueva contratación. Ello origina que fuera necesario prorrogar de hecho el servicio que se venía prestando, hasta el 21/01/19, fecha de suscripción del nuevo contrato con la adjudicataria de la Licitación.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROVENIENTES DE MANDAS

8. CD N° 13-CBAS-2018 (CI N° 65-PCBAS-2018) (Punto 10.9. de Aclaraciones Previas).
- a. No consta en la Carpeta Interna la justificación de la modalidad de contratación dispuesta en el Art 13, apartado b) punto IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS (Contratación Directa por Urgencia).
- El proceso para llevar a cabo esta contratación se inicia mediante MEMO GG N° 268/18 del 28/05/2018, mediante el cual la Gerencia General le encomienda a la Gerencia de Obras realizar los pliegos técnicos, produciéndose su adjudicación mediante RESOL N° 174-PCBAS-18 del 27/11/2018, razón por la cual no se advierte la urgencia invocada.
- b. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

9. CD N° 14-CBAS-2018 (CI N° 66-PCBAS-2018) (Punto 10.10. de Aclaraciones Previas).

- a. No consta en la Carpeta Interna la justificación de la modalidad de contratación dispuesta en el Art 13, apartado b) punto IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS (Contratación Directa por Urgencia).

El proceso de contratación se inicia mediante MEMO GG N° 268/18 del 28/05/2018, produciéndose su adjudicación mediante RESOL N° 171-PCBAS-18 del 23/11/2018, razón por la que no se advierte la urgencia invocada.

- b. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

10. CD N° 26-CBAS-2018 (C.I. N° 78-PCBAS-2018) (Punto 10.11. de Aclaraciones Previas).

- a. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

11. CD N° 31-CBAS-2018 CI N° 83-PCBAS-2018 (Punto 10.12 de Aclaraciones Previas).

- a. No consta en la Carpeta Interna la visita de obra que debió efectuar el contratista en forma previa a la presentación de su oferta.

12. CD N° 45-CBAS-2018 CI N° 108-PCBAS-2018 (Punto 10.13. de Aclaraciones Previas).

- a. En la contratación, se fijó un plazo de ejecución de obra inconsistente con el plazo establecido en el Convenio Específico para su concreción.

En efecto, en la cláusula segunda del Convenio de fecha 02/07/18 se establece que las partes se comprometen a finalizar los trabajos con anterioridad a la fecha de inicio de los Juegos Olímpicos de la Juventud, que se desarrollaron entre el 06/10/18 y el 18/10/18.

Por otra parte, la contratación se adjudica el 18/07/18, fijando un plazo de ejecución de 120 días corridos. El 27/07/18 se firma la contrata respectiva y el 06/08/18 el acta de inicio, por lo que el plazo máximo para la ejecución de la obra era el 06/12/18.

Finalmente, el 14/11/18, luego de concluidos los Juegos Olímpicos de la Juventud, se firma el acta de recepción provisoria.

- b. La carpeta interna analizada, presenta un faltante en su foliatura al pasar del folio N° 59 al folio N° 90.

13.LP N° 02-CBAS-2017 (C.I. N° 13-PCBAS-2017) (Punto 10.16. de Aclaraciones Previas).

- a. Los pliegos licitatorios omitieron incluir los ítems correspondientes a las aulas a ejecutar, lo que se tradujo en la necesidad de otorgar un adicional de obra N° 1 por la suma de \$ 7.033.407,46 y una ampliación de plazo de obra de 132 días.

Conforme señala el inspector de obra en su informe de fecha 30/05/2018...*"Una vez comenzada la obra, esta inspección en forma conjunta con la Empresa Building CO SRL, contratista de la obra de referencia, verifica la falta en los pliegos respectivos de toda la parte correspondiente a datos de las aulas a ejecutar. Esta omisión en la documentación es informada al responsable del sector proyectos del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), por lo que se resuelve que estos itemizados faltantes deberán materializarse en un adicional de obra, debido a la necesidad de los mismos y a que la empresa contratista no es responsable de la falta de los mismos..."*.

- b. No consta en la carpeta interna analizada el acta de recepción definitiva⁵.

El acta de recepción provisoria de fecha 15/03/19 obrante en la carpeta interna, establece un plazo de garantía de seis (6) meses a cumplirse el 15/09/19. Sin embargo, a la fecha de revisión de la carpeta interna por parte del equipo auditor (03/10/19), el Acta de Recepción definitiva no se encontraba incorporada.

- c. Falta imputar en la cuenta del mayor N° 1.1.1/02/68 – Ampliación Polígono de tiro los importes correspondientes a:

- 1) Las retenciones impositivas de la Orden de Pago N° 1071 de fecha 25/04/18 por la suma de \$ 150.062,50.-
- 2) El descuento obrante en la Orden de Pago N° 1239 de fecha 11/05/18 por \$ 52.725,54.-

⁵ En su descargo el auditado acompaña copia del Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de septiembre de 2019, suscripta "ad referéndum" de su aprobación por la Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. Al respecto se señala que dicha copia no se encuentra foliada, lo que resulta indicativo de su falta de incorporación a la carpeta interna (que fue lo observado). Por otra parte, no acompaña acto administrativo de su aprobación por parte de la Presidencia de la Corporación.

14.LP N° 04-CBAS-2018 (C.I. N° 41-PCBAS-2018) (Punto 10.17. de Aclaraciones Previas)

- a. Los gastos correspondientes a la Licitación Pública en cuestión fueron indebidamente imputados a la cuenta Gastos de Capital de la CBAS. ya que los mismos debieron ser imputados a la cuenta de la manda respectiva. Al momento de la adjudicación (28/06/2018) la manda RL-2018-35386384 no se encontraba vigente, ya que fue suscripta el 27/07/2018, tal como se detallada en el punto 10.17. del Capítulo IV. Aclaraciones Previas del presente informe.
- b. No consta en la carpeta interna la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA del día 15/05/18, lo que fue requerido por la Procuración General mediante IF-2018-17971437-PG del 26/06/18. No obstante, se pudo constatar la publicación del llamado en el Boletín oficial de la mencionada fecha (B.O. N° 5.373).

15.LP N° 05-CBAS-2018 (C.I. N° 100-PCBAS-2018) (Punto 10.18. de Aclaraciones Previas).

- a. No consta en la Carpeta Interna el Acta Complementaria referida en el último párrafo de la cláusula primera del Contrato, que establece que *“...las PARTES acuerdan que se suscribirán Actas Complementarias con el objeto, memoria descriptiva, proyecto y plazos de ejecución de cada una de las obras...”*

16.RL-2018-25180685 (UPEJOL) (Punto 10.20. de Aclaraciones Previas)

- a. La rendición final del Convenio N° Registro DGEGRAL RL-2018-25180685 presenta la siguiente inconsistencia:

La sumatoria de los conceptos incluidos en la nota de rendición ascienden a la suma \$ 4.704.078,30; mientras que, en la planilla adjunta a la rendición, los gastos realizados ascienden a la suma de \$ 4.656.578,30; de lo que resulta la diferencia de \$47.500.-

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se detallan a continuación guardan correlación numérica con las Observaciones contenidas en el Capítulo V. del presente informe:

DE CARÁCTER GENERAL

1. Publicar en la página web de la CBAS la totalidad de las adjudicaciones, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones.
2. Elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad, el programa de acciones requerido por el artículo 7° de la Ley N° 470 y el artículo vigésimo del estatuto de la Corporación.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROPIOS

1. CD-43-CBAS-2018
 - a) Ratificar en todos los casos, mediante acto administrativo de autoridad competente, las actas de recepción provisoria de las obras que se contraten.
 - b) Incorporar en todos los casos, en las carpetas internas respectivas por la que tramitan las contrataciones, la totalidad de la documentación que respalda su ejecución.
 - c) Mantener actualizado en el Registro de Proveedores los rubros asignados a los mismos.
2. CD-48-CBAS-2018
 - a) Cuando las características particulares de la contratación lo ameriten, incluir informes técnicos que justifiquen la razonabilidad de los precios contratados.
3. CD-52-CBAS-2018
 - a) Ratificar en todos los casos, mediante acto administrativo de autoridad competente, las actas de recepción provisoria de las obras que se contraten.
 - b) Incrementar los controles tendientes a evitar errores de foliatura en las carpetas internas.

4. CD-58-CBAS-2018

- a) Impulsar acciones tendientes a dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por los vecinos que sean competencia de la Corporación.
- b) Incrementar los controles tendientes a evitar errores de foliatura en las carpetas internas.
- c) Mantener actualizado en el Registro de Proveedores los rubros asignados a los mismos.

5. CONTRATACIÓN MENOR N° 6-CBAS-2017

- a) Incorporar en todos los casos, en la carpeta interna respectiva, el detalle del presupuesto oficial de la contratación, el que, junto con los demás requerimientos de los pliegos, debe ser utilizado para la evaluación de las ofertas.
- b) Asegurar la incorporación de los anexos que se especifiquen en los contratos realizados.

6. LP N° 01-CBAS-2018

- a) Requerir en todos los casos la presentación de los informes previstos en las contrataciones, incorporando los mismos a las respectivas carpetas internas.

7. LP N° 06-CBAS-2018

- a) Tomar las previsiones necesarias a fin de iniciar los procesos de contrataciones con la antelación suficiente, evitando prórrogas contractuales.

REFERIDAS A CONTRATACIONES CON FONDOS PROVENIENTES DE MANDAS

8. CD N° 13-CBAS-2018 y 9. CD N° 14-CBAS-2018

- a) Limitar las Contrataciones Directas por urgencia a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones en su artículo 13 apartado b) punto IV.

- b) Asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos, tales como la visita de obra en forma previa a la presentación de ofertas.

10. CD N° 26-CBAS-2018 y 11. CD N° 31-CBAS-2018

- a) Asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos, tales como la visita de obra en forma previa a la presentación de ofertas.

12. CD N° 45-CBAS-2018

- a) Garantizar que los plazos de ejecución de las contrataciones que se realicen permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios específicos suscriptos.
- b) Incrementar los controles tendientes a evitar omisiones de foliatura en las carpetas internas.

13. LP N° 02-CBAS-2017

- a) Impulsar acciones tendientes a garantizar la inclusión en los pliegos de la totalidad de ítems que fueran necesarios, evitando la posterior generación de adicionales.
- b) Incorporar en las carpetas internas las actas de recepción definitivas y sus correspondientes actos administrativos aprobatorios.
- c) Asegurar la correcta imputación en las cuentas del activo de los montos que tienen como contrapartida las retenciones reflejadas en las órdenes de pago.

14. LP N° 04-CBAS-2018

- a) Evitar la utilización de fondos propios para dar inicio a contrataciones que deben ser financiadas con fondos provenientes de mandas.
- b) Incorporar a las carpetas internas respectivas, copia de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial.

15. LP N° 05-CBAS-2018

- a) Asegurar la realización de las Actas Complementarias que sean requeridas por los contratos respectivos.

16. RL-2018-25180685

- a) Realizar controles de consistencia entre las notas de rendición de fondos y sus planillas anexas.

VII. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría aplicados, podemos afirmar que las operaciones ejecutadas durante el Ejercicio 2018 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, estuvieron orientadas al cumplimiento de lo previsto por la Ley N° 470.

No obstante, hemos detectado ciertas debilidades que se manifiestan como de "Carácter General", tales como: falta de publicación en la página web de la CBAS de las adjudicaciones de las Contrataciones Directas (CD) analizadas en el presente informe, que se detallan en los puntos a) y b) del Capítulo II – Alcance - y la falta de acreditación de la elevación a la Legislatura de la Ciudad del programa de acciones. Por otra parte, encontramos aquellas "Referidas a Contrataciones con Fondos Propios y Referidas a Contrataciones con Fondos provenientes de Mandas", tales como: faltantes de documentación en carpetas internas, errores en la foliatura, actas de recepción provisoria no ratificadas por acto administrativo pertinente, entre otras, que se encuentran detalladas en el punto V - Observaciones - del presente informe. Estas debilidades evidencian la necesidad de mejorar los controles por parte del ente.

ANEXO I - MARCO NORMATIVO

NORMA	PUBLICACION	B.O/ B.O.C.B.A	SINTESIS
AMBITO NACIONAL			
Ley 20.705	31/7/1974	22979	Sociedades del Estado
Ley 19.550	25/4/1972	22409	Sociedades Anónimas
Ley 24.441	22/12/1994	28061	Contratos de Fideicomiso, Contrato de Leasing, Letras Hipotecarias y concordantes
Decreto 841/84	20/3/1984	25397	Sociedades Anónimas
AMBITO GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.			
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1/10/1996	Boletín Oficial, 10 de Octubre de 1996	
Ley 70	29/9/1998	539	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad
Ley 470	12/9/2000	1025	Creación de la CBAS
Ley 2.095	2/11/2006	2557	Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público
Ley 1.218	5/1/2004	1850	Obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad
Ley 3.167	30/9/2009	3269	Modifica ley 1218
Decreto 1000/GCBA/99	31/5/1999	704	Reglamenta Ley 70
Decreto N° 1548/GCBA/00	12/9/2000	1025	Promulga la creación de la CBAS



Decreto 1814/GCBA/00	2/11/2000	1061	Estatuto de la CBAS
Decreto 2021/GCBA/01	13/12/2001		Aprueba contrato de fideicomiso con la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado
Decreto 768/GCBA/03	18/6/2003	1714	Ordena Decreto 1814/00
Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur SE celebrado el 05/12/01			
ESTRUCTURA.			
Ley 5.960	27/4/2018	5363	Estructura Orgánica del GCABA
Decreto 119/18	3/5/2018	5365	Modificación de la Estructura Orgánica Del GCBA
Decreto 363/2015	16/12/2015	4783	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del poder ejecutivo
PRESUPUESTO			
Ley 5.915	30/11/2017	5282	Ley de presupuesto
Decreto 495/17	29/12/2017	5284	Adecuación. Planillas Anexas. Ley 5915. Modificaciones.
Decreto 496/17	29/12/2017	5284	Aprueba Normas anuales de ejecución y aplicación. Presupuesto General de la Administración del GABA

PRINCIPALES ASPECTOS

La CBAS es una Sociedad del Estado del GCBA, registrada por Escritura N° 823 del 20/10/00, otorgada ante escribano al folio 3971 del Registro 1481, protocolo del año 2000, inscripta el 13/12/00 bajo el número 1, del Libro 1, folio 2 ante el Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA. Con posterioridad su registro fue modificado el 30/07/03 en folio



2175 del Registro 1481 e inscripto el 13/08/03 bajo el número 2, Libro 1, folio 3 del Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA.

Según la estructura del GCBA, es un organismo fuera de nivel, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Decreto N°119/18) que forma parte del Sector Público Gubernamental No Financiero.

Fue creada en el año 2000 por la Ley N° 470, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano, en materia de renovación urbana.

En cuanto a su área de actuación, la ley, en su artículo 1º, declaró como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al polígono comprendido entre la Av. General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), Calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil, el puente de Dársena 1, Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte) y Av. General Paz.

Por su artículo 3º, se creó el Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur, administrado por la CBAS y destinado a dar cumplimiento a los fines de la referida ley.

El artículo 4º, autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a disponer la transferencia a la CBAS de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad ubicados en el área de competencia delimitada en el artículo 1º, bajo el régimen de fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes.

La CBAS cumple con las siguientes misiones:

Promueve la celebración de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de sus objetivos, en particular aquellos que permitan el uso de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación radicados en el área sur

(artículo 5°).

Interviene en todos los acuerdos con organismos de la administración de la Ciudad o con personas físicas o jurídicas para el desarrollo de convenios urbanísticos en el marco del Código de Planeamiento Urbano, a fin de lograr el cumplimiento de su objeto social (artículo 6°).

Promueve una amplia difusión y consulta de sus acciones a través de la convocatoria periódica a organizaciones comunitarias con asiento en su área de influencia (artículo 8°).

Es auditada por los órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de la fiscalización que se establezca en el estatuto societario (artículo 9°).

La participación de la Ciudad de Buenos Aires en la sociedad no podrá ser inferior al 51% del capital social (artículo 11°).

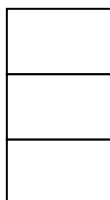
La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. El término de su mandato será por dos ejercicios (artículo 10°). Anualmente el Directorio debe aprobar un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad (artículo 7°).

Según la Ley 70⁶, el Directorio debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de su gestión y remitirlo a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que debe regir⁷. Los proyectos de presupuesto, de financiamiento y de gastos deberán estar formulados utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable y deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente. Una vez analizado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP), el Poder Ejecutivo aprobará su presupuesto, con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año y lo publica en el Boletín Oficial. La publicación debe contener como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuentas de Ahorro, Inversión y Financiamiento, c) Plan de Inversiones; d) Presupuesto de Caja; e) Recursos Humanos⁸.

6 Artículos 73° y 74°.

7 Sección V: Del régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado.

8 Ley 70, Artículos 76° y 78° y sus reglamentarios





Al finalizar cada ejercicio, el organismo debe proceder al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y gastos, informando los resultados de su gestión mediante la presentación de su Balance General⁹.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁰ reglamentó la Ley N° 470 mediante el Decreto N° 1.814/GCBA/00, que aprobó el texto del estatuto de la CBAS y designó a sus autoridades. Con posterioridad, por Decreto N° 768/GCBA/03 (BOCBA N° 1714) se aprobó su texto ordenado.

En el artículo 1° del Título I se fijó su creación y los regímenes por los cuales se regirá: Ley Nacional N° 20.705 y subsidiariamente por la Ley N° 19.550¹¹.

La Ley Nacional N° 20.705 (31/07/1974) de Sociedades del Estado, define en su artículo 1° a esta figura societaria como "aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos".

En cuanto al régimen que fija esta normativa se destaca lo indicado en los artículos 2°, 6° y 7°:

- ✓ Según el artículo 2° "podrán ser unipersonales y **se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas**, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del decreto ley 19.550/72¹² de Sociedades Comerciales."
- ✓ Según el artículo 6° "**no serán de aplicación a las Sociedades del Estado las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos.**"
- ✓ Por el artículo 7° se establece que los directores de las sociedades

9 Ley 70, Artículo 80° y su reglamentación.

10 En uso de las atribuciones previstas en los Artículos 102, 104 y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11 Que regula el accionar de las Sociedades Anónimas en la Sección V, artículos 163 a 314.

12 Texto ordenado por el Anexo del Decreto N° 841/84 – BO del 30/03/84, con las modificaciones introducidas por normas posteriores.



del Estado estarán sometidos al régimen de **incompatibilidades** previsto por el artículo 310, primera parte, del decreto ley, 19.550/72.

El Estatuto de la CBAS se encuentra registrado y archivado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Regula los temas referidos al accionar específico del organismo y designó a los primeros miembros del Directorio y de la Sindicatura a fin de cumplimentar el proceso de su constitución. Se encuentra organizado en nueve (9) títulos que contienen treinta y seis (36) artículos. Los principales aspectos del mismo son:

1. La **duración** de la sociedad es por tiempo indeterminado (Título I, artículo 3°).
2. El **objetivo, objeto y área de actuación** de la CBAS se regula según lo indicado en el Título II, artículos 4° a 6°, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 470.
3. El **capital social** inicial y su composición en **certificados nominativos** se regulan en el Título III, artículos 7° a 9°.
4. El artículo 10° correspondiente al Título IV regula los **recursos**, principalmente representados por las partidas presupuestarias específicas que se le asignen para el cumplimiento de los objetivos societarios fijados por la Ley N° 470.
5. La **Dirección y Administración** de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros. Uno de ellos se desempeñará como Presidente, otro como Vicepresidente y cinco (5) Vocales o Directores titulares y cinco Vocales o Directores suplentes (Título V, artículos 11° y 12°). El régimen de reuniones, la asistencia para sesionar y los votos necesarios para resolver, se encuentran regulados en el Título V, artículos 15° y 16°. De las deliberaciones y resoluciones del directorio se dejará constancia en un **libro de actas de directorio** que deberá ser llevado al efecto, debiendo suscribir las mismas los Directores presentes y el Síndico si hubiera asistido (Título V, artículo 17°). Las facultades del directorio se indican, bajo el mismo título en los artículos 19 ° y siguientes.
6. La **fiscalización** será ejercida por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, designados por el Poder Ejecutivo. Sus obligaciones y responsabilidades se indican bajo el Título V, artículos 25° y 26°.
7. El Título VII, artículos 27° a 31° regula los aspectos pertinentes a

las **Asambleas**, mientras que el Título VIII, artículos 32° a 35°, se refiere al **Balance y Cuenta**.

8. La **disolución y liquidación de la sociedad** se regula en el Título IX, artículo 36°.

El Decreto 2021/2001, aprueba el contrato de fideicomiso a suscribir con la Corporación Buenos Aires Sur S.E. tendrá como objetivos:

- a) Desarrollar con los bienes fideicomitidos, actividades de carácter industrial, empresarial, comercial, inmobiliario, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico, cultural, educativo y urbano integral del Área Sur, a fin de compensar las desigualdades zonales, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas concordantes, manteniendo el equilibrio entre el interés público y la iniciativa privada.
- b) Promover proyectos de infraestructura y desarrollo urbanístico, que favorezcan el Área Sur.
- c) Promover la localización y el desarrollo de usos residenciales, comerciales, productivos, culturales, recreativos y turísticos en el Área Sur.
- d) Generar proyectos urbanísticos, para el mejoramiento físico del entorno y para promover el arraigo de la población residente.
- e) Promover la actividad industrial y empresarial del Área Sur, alentando el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la utilización de innovaciones tecnológicas, que den lugar a la creación de empleo.

A los efectos del Contrato de Fideicomiso, aprobado por el presente decreto, los términos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado:

- a) Fideicomiso o Contrato de fideicomiso o Convenio de Fideicomiso: El contrato que por artículo 1° se aprueba.
- b) Fiduciante: La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien transmite al fiduciario la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles de su dominio privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Fiduciario: La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, que es quien asume la propiedad fiduciaria, conserva, administra, grava y dispone de los bienes fideicomitidos, de



conformidad con lo dispuesto en el convenio de fideicomiso, el presente decreto, la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nacional N° 24.441.

- d) Beneficiario: La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se transmite el patrimonio del fideicomiso una vez extinguido el contrato de fideicomiso.
- e) Bienes fideicomitidos: Los bienes inmuebles del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Area definida en el artículo 1° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya propiedad fiduciaria se transfiera al fiduciario, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Patrimonio del fideicomiso: está integrado por los bienes fideicomitidos, los frutos de los bienes fideicomitidos, el producto de actos de disposición sobre los bienes fideicomitidos, los bienes que el fiduciario adquiera con los frutos y el producido de los bienes fideicomitidos y los bienes que el fiduciario adquiera o le transfieran para incorporar en el patrimonio del fideicomiso.
- g) Ley N° 470: La ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Área Sur: El Área de Desarrollo Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, definida en el artículo 1° de la Ley N° 470.

El contrato de fideicomiso tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de la fecha de su suscripción.

ANEXO II – Procedimientos de Auditoría

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

a) RELEVAMIENTO:

Marco legal: recopilación normativa a partir de:

- ✓ Informes anteriores.
- ✓ Normativa GCBA: normativa general y decretos que aprobaron transferencias de inmuebles al Fideicomiso CBAS en 2018.
- ✓ Normativa CBAS: Resoluciones.
- ✓ Actas de Directorio CBAS 2018.
- ✓ Convenios/Addendas 2018 y anteriores con impacto en el ejercicio auditado.

Antecedentes:

- ✓ Informes de auditorías anteriores de la AGCBA.

Información presupuestaria/financiera/contable:

- ✓ SIGAF y Cuenta de Inversión 2018.
- ✓ Balance General 2018 de la CBAS y de su Fideicomiso. Libro de Cuentas del Mayor y extractos bancarios.
- ✓ Carpetas de pago: trámites de pago, órdenes de pago y sus resoluciones aprobatorias.

Relevamiento del organismo y de sus operaciones:

- ✓ Estructura organizativa: actual y vigente en el año 2018.
- ✓ Dotación de personal.
- ✓ Manuales de procedimientos: actuales y vigentes en 2018.

Operaciones 2018 (procedimientos de contratación e incorporaciones al Fideicomiso CBAS).

b) EXAMEN:

Análisis normativo:

- ✓ Análisis de la normativa 2018 y anterior con impacto en el ejercicio auditado.

Análisis financiero y contable:

- ✓ Verificación de la información del SIGAF.
- ✓ Verificación de mayores correspondientes a cuentas corrientes específicas utilizadas para el registro de operaciones. Comprobaciones con Cuenta de Inversión 2018.

Pruebas sustantivas:

- ✓ Solicitud de una base de transacciones que incluya el universo de operaciones que realizó la CBAS y su Fideicomiso en el ejercicio bajo análisis.
- ✓ Determinación de la muestra. El criterio para la determinación se basó:
 - 1) en la evaluación del universo a auditar;
 - 2) en observaciones a partir de las tareas de relevamiento.
- ✓ Confección de check list: para la verificación de procedimientos de contratación y para el control de las ofertas presentadas.
- ✓ Verificación de operaciones: control de las operaciones seleccionadas en instalaciones de la CBAS.

c) ELABORACIÓN DEL INFORME:

- ✓ Análisis y evaluación de la información obtenida.

Elaboración del proyecto de informe preliminar de auditoría

ANEXO III – Listado de Convenios (mandas)

Fecha de Protocolización	Nro. de Registro DGEGRAL	TIPO	OBJETO	MONTO
25/10/18	RL-2018-29343598	Adenda	Parque de la Ciudad - Acondicionamiento Natatorio	\$ 26.800.000,00
			Martínez Castro 5161 - Polideportivo, vestuarios y cerco perimetral	\$ 10.800.000,00
12/10/18	RL-2018-28197454	Convenio Específico de Colaboración	Armado, mantenimiento y desarme de equipamiento en campos deportivos	\$ 6.012.295,34
12/09/18	RL-2018-25180685	Convenio Específico de Colaboración	Oscurecimiento Pabellón Natatorio del Parque Olímpico	\$ 4.000.000,00
			Redes de protección en barandas de entresijos y escaleras de Pabellones Parque Olímpico	\$ 600.000,00
16/07/18	RL-2018-19686368	Convenio Específico de Colaboración	Trabajo de movimiento de suelo y mantenimiento de espacios verdes en el Parque Olímpico	\$ 3.259.199,47
			Trabajo de movimiento de suelo y mantenimiento de espacios verdes en Villa Olímpica	\$ 9.738.538,12
17/08/18	RL-2018-22697264	Convenio Específico de Colaboración	Contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias ante cualquier urgencia en el marco del desarrollo de lo Juegos	\$ 30.000.000,00
17/12/18	RL-2018-34338101	Adenda	Ampliación del polígono de tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública	\$ 7.033.407,46
			Redeterminación Provisoria de precios Nro.1, 2 y 3	\$ 14.645.341,78
22/02/18	RL-2018-6048374	Adenda	Obras adicionales en el Destacamento de La Boca: tareas en la sala de rack y de cerramiento lateral	\$ 340.827,22
22/02/18	RL-2018-6035934	Adenda	Obras adicionales en el Cuartel de Bomberos de Nueva Chicago	\$ 24.450,05
16/05/18	RL-2018-13919973	Adenda	Obras adicionales en el Cuartel de Bomberos de GER (Grupo Especial de Rescata) CABALLITO	\$ 1.008.396,92



02/07/18	RL-2018-18400264	Adenda	Obras adicionales en el Cuartel de Bomberos de Nueva Chicago	\$ 230.361,30
03/08/18	RL-2018-2113236	Adenda	Obras adicionales de infraestructura en el Cuartel de Bomberos II Patricios	\$ 12.761.997,50
Fecha de Protocolización	Nro. de Registro DGEGRAL	TIPO	OBJETO	MONTO
25/02/19	RL-2019-6751138	Adenda	Obras en el ex destacamento de motos de la Policía Metropolitana, dividida en tres obras	\$ 8.117.081,15
13/08/18	RL-2018-22198175	Convenio de Colaboración	Mejorar y desarrollar la oferta gastronómica del Parque de la Tradición de la Ciudad	\$ 10.194.450,00
27/07/18	RL-2018-20596463	Convenio Específico	Ejecución de trabajo de acondicionamiento de los departamentos donde se alojarán los atletas olímpicos	\$ 150.333.723,24
28/12/18	RL-2018-35386384	Adenda	Modificación de la cláusula 3 del Convenio 20596463, referido a las transferencias realizadas a la CBAS	n/c
18/12/18	RL-2018-34402912	Convenio interadministrativo	Obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa Buenos Aires Playa 2019 de la playa seca del Parque Indoamericano y del Parque de los Niños	\$ 5.965.704,95

ANEXO IV – Listado de Contrataciones

El total de contrataciones efectuadas durante el año 2018, informadas por la Corporación, fueron cincuenta y siete (57), de las cuales, veinticinco (25) corresponden a aquellas realizadas con fondos propios y treinta y dos (32) con fondos provenientes de convenios con otros organismos.

Se distribuyeron en diferentes modalidades de contratación según el siguiente detalle:

Origen de los fondos	Licitación Pública	Licitación Privada	Cont. Directa	Cont. Menor	Total
Propios	2		21	2	25
Convenios	6	1	25		32
Total	8	1	46	2	57

A continuación, se detallan cada una de las contrataciones (la columna M indica que la contratación forma parte de la muestra):

Fondos propios - Licitación Pública

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
01-CBAS-2018	Servicio Integral de Asesoramiento, Planificación, Contratación de Seguros de Obras, Servicios y Eventos Contratados por la Corporación Buenos Aires Sur S.E	05/01/18	Sin especificar	X
06-CBAS-2018	Servicio de limpieza integral y su mantenimiento en las oficinas de la CBAS y en el Salón Bolívar	04/01/18	\$ 1.160.820,00	X



Fondos propios – Contratación Directa

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
73-CBAS-2017	Reparaciones en instalación de gas natural - Barrio Néstor Kirchner - 59 viviendas	11/01/18	\$ 1.437.626,85	
80-CBAS-2017	Refacción baños C.A.T - Castañón 1040 - CABA	14/02/18	\$ 544.403,63	
81-CBAS-2017	Bacheo en Autódromo de Bs. As. Oscar y Juan Gálvez	26/01/18	\$ 663.275,66	
82-CBAS-2017	Remodelación 4º Piso - Equipamiento	14/02/28	\$ 1.892.316	
01-CBAS-2018	Mejoras en frentes - 3º etapa – Barrio Los Piletones	06/02/18	\$ 2.863.722,28	
05-CBAS-2018	Remodelación Oficinas 2º Piso "Etapa I" - CBAS	21/05/18	\$ 2.749.983,88	
06-CBAS-2018	Demoliciones Casa 52 Manzana 10 - Barrio Los Piletones	20/04/18	\$ 388.882,22	X
07-CBAS-2018	Remodelación Oficinas 2º Piso - "Etapa II" - CBAS	30/08/18	\$ 2.646.550,71	
09-CBAS-2018	Puesta en valor cubiertas cocheras CBAS SE	21/05/18	\$ 958.970,00	
10-CBAS-2018	Demoliciones Casas 13/1 y 13/2 Manzana 11 - Barrio Los Piletones.	11/06/18	\$ 350.067,92	
42-CBAS-2018	Movimiento de suelos – Nueva Plaza en manzana 195, Complejo Habitacional Los Piletones	10/07/18	\$ 923.357,88	
43-CBAS-2018	Pluviales calle Lacarra – Cloacales Mz. 10 Barrio Los Piletones – Cámara Aquietamiento Carrillo – Pluviales Nueva Esperanza	10/07/18	\$ 7.120.573,15	X
46-CBAS-2018	Hormigón – Nueva Plaza en manzana 195, Complejo Habitacional Los Piletones	30/08/18	\$ 692.119,33	
47-CBAS-2018	Demoliciones Manzana 8 - Barrio Los Piletones	22/08/18	\$ 759.982,36	
48-CBAS-2018	La obtención del conforme de recomposición ambiental otorgado por APRA	11/09/18	\$ 14.585.191,63	X
49-CBAS-2018	Remodelación Oficinas Planta Baja - Corporación Buenos Aires Sur S.E	04/10/18	\$ 840.051,09	



50-CBAS-2018	Finalización de Plaza manzana 195, Complejo Habitacional Los Piletones	02/11/18	\$ 5.861.543,89	
52-CBAS-2018	Pintura en escalera de Corporación Buenos Aires Sur S.E.	26/11/18	\$ 907.608,14	X
53-CBAS-2018	Movimiento de suelos para Rep. Sendero Mujeres Victoriosas – Complejo Habitacional Los Piletones	22/11/18	\$ 2.090.256,06	
55-CBAS-2018	Demoliciones, casas N° 60-63-64-65, manzana 10 - Barrio Los Piletones	23/10/18	\$ 961.389,04	
58-CBAS-2018	Agua Piletones- Impulsión Carrillo- Barrio Los Piletones	13/12/18	\$ 6.033.864,98	X
	TOTAL		\$ 55.271.736,70	

Fondos propios – Contratación Menor

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
05-CBAS-2017	"Contratación del Servicio de limpieza exterior de vidrios mensual para oficinas de la CBAS	05/01/18	\$ 88,240,00	
06-CBAS-2017	Provisión de servicio de "vending" (provisión de máquinas expendedora de bebidas calientes, frías, de Snacks, golosinas. Aprovechamiento, limpieza y mantenimiento de las mismas).	25/06/18	\$ 98.814,32	X
	TOTAL		\$ 187.054,32	

MONTO TOTAL DE CONTRATACIONES CON FONDOS PROPIOS	\$56.619.611,02
---	------------------------



Recursos provenientes de Convenios – Licitación Pública

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
08-CBAS-2017	Campo de Deportes para Suboficiales de la Policía Federal - Parque de las Victorias	05/01/18	\$ 7.689.634,55	
09-CBAS-2017	Dique Cero Caminabilidad – Etapa 1	06/03/18	\$ 6.646.194,55	
02-CBAS-2017	Readecuación del Polígono de tiro del ISSP	23/05/17	\$ 57.878.311,50	X
02-CBAS-2018	Remodelación Cuartel de Bomberos II "Patricios"	05/06/18	\$ 11.478.249,17	
04-CBAS-2018	Provisión y colocación de equipamiento de cocina - Villa Olímpica	28/06/18	\$ 58.565.031,62	X
05-CBAS-2018	Refacción y ampliación de Polideportivo Martínez Castro – D.D. N° 19 Comuna N° 08	30/10/18	\$ 10.649.661,36	X
	TOTAL		\$ 152.907.082,75	

Recursos provenientes de Convenios – Licitación Privada

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
01-CBAS-2018	Provisión y Colocación de Equipamiento de Cocina UG7 P3 y P4 - Villa Olímpica	17/08/18	\$ 6.595.599,75	X



Recursos provenientes de Convenios – Contratación Directa

Número	Denominación	Fecha Adjud.	Monto Adjudicado	M
03-CBAS-2018	Club Deportivo Giuffra - Sistema de Iluminación	18/04/18	\$ 263.598,00	
11-CBAS-2018	Remodelación de núcleos sanitarios – Destacamento Ger Caballito	05/06/18	\$ 1.193.561,70	
12-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P1 - Villa Olímpica	21/11/18	\$ 2.913.469,41	
13-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P4 - Villa Olímpica	27/11/18	\$ 2.716.131,63	X
14-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P6 - Villa Olímpica	15/11/18	\$ 2.868.520,88	X
15-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG1 P9 - Villa Olímpica	15/11/18	\$ 3.137.701,16	
17-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG2 P3 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 3.250.292,81	
22-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG3 P3 - Villa Olímpica	28/02/18	\$ 2.863.726,59	
24-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG3 P8 - Villa Olímpica	10/12/18	\$ 2.884.520,47	
25-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG4 P1 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 3.186.284,18	
26-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG4 P2 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 2.209.507,78	X
27-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG4 P3 - Villa Olímpica	16/11/18	\$ 3.029.375,15	
31-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG5 P1 - Villa Olímpica	23/11/18	\$ 2.352.613,46	X
32-CBAS-2018	Pintura interior departamentos Edificio UG5 P2	23/11/18	\$ 2.313.297,83	
33-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG5 P3 - Villa Olímpica	21/11/18	\$ 2.733.269,61	
34-CBAS-2018	Pintura interior Departamentos Edificio UG5 P4 - Villa Olímpica	17/12/18	\$ 2.314.995,43	
44-CBAS-2018	Movimientos de suelo y mantenimiento de espacios verdes sito en el denominado "Parque Olímpico Sectores A, B, D Y E	18/07/18	\$ 3.545.275,24	



45-CBAS-2018	Movimiento de suelo y tareas de mantenimiento de espacios verdes de la denominada "Villa Olímpica" manzanas 123A - 123B - 123E - 123I- 123M.	18/07/18	\$ 11.393.444,64	X
54-CBAS-2018	Ejecución de baños en locales comerciales de Villa Olímpica	15/11/18	\$ 1.686.743,48	
61-CBAS-2018	Buenos Aires Playa 2019- Parque Indoamericano- Instalación Eléctrica	26/12/18	\$ 126.934,81	
62-CBAS-2018	Buenos Aires Playa 2019- Parque Indoamericano- Mantenimiento	26/12/18	\$ 628.519,24	
63-CBAS-2018	Buenos Aires Playa 2019- Parque Indoamericano- Obra Civil	19/12/18	\$ 1.596.486,58	X
64-CBAS-2018	Buenos Aires Playa 2019- Parque de los Niños- Obra Civil	19/12/18	\$ 3.613.764,34	
80-CBAS-2017	Refacción baños C.A.T - Castañón 1040 - CABA	14/02/2018	\$ 544.403,63	
81-CBAS-2017	Bacheo en Autódromo de Bs. As. Oscar y Juan Gálvez	26/01/2018	\$ 663.275,66	
	TOTAL		\$ 64.029.713,71	

MONTO TOTAL DE CONTRATACIONES CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS (MANDAS)	\$ 223.532.396,21
--	--------------------------

ANEXO V – Metodología para la determinación de la muestra

En su respuesta a nuestro requerimiento, la CBAS informó las contrataciones adjudicadas o en ejecución durante el año 2018 a saber:

1. CONTRATACIONES CON SU PROPIO PRESUPUESTO

Se realizaron 25 contrataciones (ver primer cuadro Anexo IV), por un monto total de \$ **56.619.611,02** que se distribuyeron en: a) 2 Licitaciones Públicas (una de ellas sin monto determinado por tratarse de un convenio marco), b) 21 Contrataciones Directas y c) dos Contrataciones Menores.

Se consideró analizar el 32% de las contrataciones, lo que arroja una cantidad de 8 contrataciones, elegidas con el siguiente criterio:

Modalidad:	Cantidad	MONTO
Licitación Pública	1	\$ 1.160.820,00
Licitación Pública – Convenio Marco	1	indeterminado
Contratación Menor	1	\$ 98.814,32
Contratación Directa (Significatividad económica)	3	\$ 27.739.629,76
Contratación Directa (azar)	2	\$ 1.296.490,36
TOTAL	8	\$ 30.295.754,44

El monto de la muestra representa el 51% del monto del universo considerado.

2. CONTRATACIONES EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DE MANDAS O CONVENIOS.

Se realizaron 32 contrataciones (ver primer cuadro Anexo IV), por un monto total de \$ **223.532.396,21** que se distribuyeron en: a) 6 Licitaciones Públicas, b) 1 Licitación Privada y c) 25 Contrataciones Directas.

Se consideró analizar el 31% de las contrataciones, lo que arroja una cantidad de 10 contrataciones, elegidas con el siguiente criterio:

Modalidad:	Cantidad	MONTO
Licitación Pública (Significatividad económica)	2	\$ 116.443.343,12
Licitación Pública (azar)	1	\$ 10.649.661,36
Lic. Privada (única)	1	\$ 6.595.599,75
Contratación Directa (Significatividad económica)	1	\$ 11.393.444,64
Contratación Directa (azar)	5	\$ 11.743.260,33
TOTAL	10	\$ 156.825.309,20

El monto de la muestra representa el 70% del monto del universo considerado.

3. OTRAS CONTRATACIONES

En el primer pedido de información se requirió por un lado la copia de convenios interjurisdiccionales y adendas suscriptos durante el 2018 y por otro, el listado de los procedimientos de contrataciones iniciados o adjudicados durante el 2018.

Del cruce de ambas informaciones se detectaron 2 convenios en función de los cuales se realizaron contrataciones con una modalidad no prevista en el reglamento de compras.

Atento lo señalado se solicitaron las Contrataciones que se hubieran realizado en el marco de los Convenios Específicos que se detallan:

N°	TIPO	MANDANTE	OBJETO	MONTO
RL-2018-22697264	Convenio Específico	UPEJOL	Contrataciones de Bienes y Servicios que sean necesarias ante cualquier urgencia en el marco del desarrollo de los juegos.	\$ 30.000.000,00
RL-2018-25180685	Convenios Específico	UPEJOL	Oscurecimiento Pabellón Natatorio y redes de protección	\$ 4.600.000,00
TOTAL	2			\$ 34.600.000,00
